

---

**PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA  
PAU-2 "Leguario Norte"  
PARLA (Madrid).  
*APROBACION PROVISIONAL***

---

**DOCUMENTO 4**

**NORMATIVA**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 26 JUL 2001

Parla, a

09 SEP 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

# DOCUMENTO 4 NORMATIVA

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y LEGISLACIÓN URBANÍSTICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
MUNICIPALIDAD

28 NOV. 2002

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO  
INFORMANTE



## 1. CONDICIONES GENERALES

### Artículo 1.

#### Determinaciones

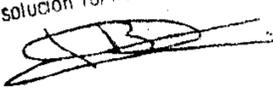
1. Para el Sector 2, el presente Programa de Actuación Urbanística contiene las siguientes determinaciones:

- a) Concreta su delimitación.
- b) Desarrolla los sistemas de la estructura general de la ordenación urbanística del territorio comprendidos en su ámbito, contemplando sus conexiones con los sistemas existentes o previstos en el resto del suelo.
- c) Señala los usos del suelo y sus niveles de intensidad, con expresión del aprovechamiento del ámbito.
- d) Traza las redes fundamentales de abastecimiento de agua, alcantarillado, teléfonos, energía eléctrica, gas y riego, contemplando sus conexiones con las redes existentes y previstas.
- e) Divide el ámbito 2 en un único sector para su desarrollo.
- f) Establece las condiciones de desarrollo de los sistemas generales adscritos.

2. Para los Sistemas Generales:

- a) Concreta su delimitación.
- b) Fija el marco y programa para la redacción de los correspondientes Planes Especiales o, en su caso, proyectos.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO  
POR LA COMISION DE URBANISMO  
EN SESIÓN DE FECHA 18-12-02  
19-12-02  
Madrid.  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACION  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
NORMATIVO  
(P.D. Resolución 18/4/89. B.O.C.M. 5/5/89)



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de **26 JUL 2002**

Parla, a

03 SEP 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y  
CONSEJERIA LOCAL

**Artículo 2.**

**Contenido documental**

28 NOV. 2002

1. El presente Programa de Actuación Urbanística consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO INFORMADO

EL TECNICO  
INFORMANTE

a) Memoria Justificativa, que expresa las razones de conveniencia y oportunidad que presiden la redacción del PAU.

b) Memoria informativa: que refleja la delimitación precisa del ámbito, las condicionantes derivadas del planeamiento de rango superior y la diversa información urbanística utilizada.

c) Memoria Descriptiva, que; enumera los criterios y objetivos del PAU, describe y justifica sus determinaciones e incluye lo expresado en los dos siguientes epígrafes.

d) Plan de etapas para la ejecución del planeamiento, con determinación del sistema de actuación.

e) Estudio Económico Financiero que justifica la viabilidad del Programa de Actuación Urbanística en función de los recursos de financiación del órgano urbanístico actuante.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO  
POR LA COMISION DE URBANISMO,  
EN SESION DE FECHA 18-12-02

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
DEL SERVICIO DE ACTUACION  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO

NORMATIVO  
P.D. Resolución 18/4/89. B.O.C.M. 5/5/89

f) Normas Urbanísticas que regulan el régimen general de cada uno de los distintos usos del suelo y de la edificación, establecen las características de los sistemas generales incluidos en el ámbito cuando no están definidas en el Plan General, y las exigencias mínimas, en lo referente a infraestructura y servicios, a que ha de ajustarse el Plan Parcial.

g) Planos de Información urbanística, reflejando la situación de los terrenos.

h) Planos de ordenación, con los contenidos y escalas indicados en el artículo 72 del Reglamento de Planeamiento.

2. Los documentos descritos en el punto anterior forman parte integrante del Programa de Actuación Urbanística y sus aspectos vinculantes tienen el carácter de determinaciones del PAU.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 26 JUL 2001

Parla, a

03 SEP 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

**Artículo 3.**

**Interpretación de los documentos**

28 NOV. 2002

1. La interpretación del Programa de Actuación Urbanística corresponde al Ayuntamiento de Parla, sin perjuicio de las facultades de la Comunidad Autónoma y las funciones del Poder Judicial.

2. La interpretación del PAU se hará con arreglo a los contenidos determinados en el artículo teniendo en cuenta el siguiente orden de prelación:

- a) Valores indicados cuantitativa o porcentualmente en las Normas Urbanísticas.
- b) Valores indicados cuantitativa o porcentualmente en la Memoria Descriptiva y Justificativa.
- c) Referencias a obras civiles o elementos firmes preexistentes.
- d) Planos, esquemas y otros documentos gráficos.
- e) Textos explicativos y descriptivos de la Memoria.

3. En el caso de que en un mismo plano hubiera contradicción entre la definición geométrica del trazado y las cotas que la expresan, primará la primera.

4. El PAU contiene determinaciones de carácter vinculante e indicativo. Las primeras deberán ser atendidas necesariamente por el Plan Parcial. Las segundas tienen el carácter de directriz, pudiendo ser alteradas mediante la demostración de la mayor idoneidad de la solución que se adopte.

**Artículo 4.**

**Régimen urbanístico del suelo**

1. Aprobado definitivamente el presente Programa de Actuación Urbanística:

- a) En el Sector 2 (PAU2) el régimen del suelo será el de urbanizable programado, con el régimen y las características que la legislación urbanística asigna a esta clase de suelo, pasando a desarrollar el Plan Parcial de Ordenación del Sector 2 "Leguario Norte".
- b) En los Sistemas Generales el régimen del suelo será el de Sistemas Generales adscritos al suelo urbanizable programado.

2. Hasta que se apruebe el PAU, el régimen de derechos y deberes de los propietarios de suelo y edificación es el establecido en el Capítulo 4 del Título 1 y el artículo .130 del Capítulo 1 del Título VII de las Normas Urbanísticas del PGOU de Parla.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO  
POR LA COMISION DE URBANISMO,  
EN SESION DE FECHA 18-12-02  
20-12-02  
Madrid.  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
NORMATIVO  
B.O.C.M. 5/5/89

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Parla en sesión de 26 JUL 2001

Parla, a

03 SEP 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
REGIONAL

28 NOV. 2002

**Artículo 5.**

**Condiciones de desarrollo ejecución y gestión**

1. El ámbito del Sector 2:

- a) Se desarrollará en el primer cuatrienio, con un único Plan Parcial en las condiciones de desarrollo descritas en los artículos 28 a 30 del Título II del Libro Primero de la Normativa del PGOU.
- b) Se gestiona mediante el sistema de COMPENSACION

2. Los terrenos correspondientes a Sistemas Generales:

a) Se desarrollarán mediante:

Planes Especiales que abarcarán cada uno la totalidad de uno de los ámbitos, sujetos a las condiciones fijadas por los artículos 51 a 36 del Título II del Libro Primero de la Normativa del Plan General.

Alternativamente, los establecidos como Sistema General de Espacios Libres, podrán desarrollarse directamente mediante Proyecto de Urbanización unitaria para la totalidad del ámbito.

**Artículo 6**

**Condiciones de Procedimiento**

1. Serán de aplicación las Normas de Procedimiento recogidas en el Libro Segundo de la Normativa del Plan General en lo que sean de aplicación, con las mayores precisiones que pudiesen hacerse en esta Normativa.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
OBJETO DE APROBACIÓN PROVISIONAL  
POR LA COMISIÓN DE URBANISMO,  
EN SESIÓN DE FECHA 18-12-02  
20-12-02  
Madrid.  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
NORMATIVO  
(P.D. Resolución 18/4/89, B.O.C.M. 5/5/89)

**Artículo 7.**

**Condiciones de uso**

1. Serán de aplicación las Normas Generadas de Uso recogidas en el Título V del Libro Primero de la Normativa del Plan General así como las del Libro Tercero de la misma Normativa en lo que sean de aplicación, con las mayores precisiones que pudiesen hacerse en esta Normativa.

2. El Plan Parcial podrá ampliar las definiciones de usos generales o pormenorizados contenidas en el PGOU sin contravenirlo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 26 JUL 2001

Parla, a

3 SEP 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y  
ACCION REGIONAL

**Artículo 8.**

**Condiciones de Edificación**

1. Serán de aplicación las Normas de Edificación recogidas en el ~~artículo 4º~~ **artículo 4º** Cuarto de la Normativa del Plan General en lo que sean de aplicación, con las mayores precisiones que pudiesen hacerse en esta Normativa, y con aplicación expresa de:

EL TÉCNICO  
INFORMANTE

- a) Orden de 17 de Junio de 1998 (BOCAM de número 160 de 8 de Julio de 1998) sobre Normas Técnicas de Calidad de las Viviendas de Protección Oficial.
- b) Ley 2/1000 Calidad de la Edificación, de 17 de Marzo (BOCAM número 74 de 29 de Marzo de 1999)

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO  
POR LA COMISION DE URBANISMO,  
EN SESION DE FECHA 18-12-01  
Madrid, 29-12-01  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
NORMATIVO  
P.D. Resolución 18/4/89. B.O.C.M. 5/5/89)

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de **26 JUL 2001**

Parla, a

**03 SEP 2001**

EL SECRETARIO GENERAL,

2. A efectos del cómputo de viviendas:

a) Se contabilizará como vivienda cada unidad residencial independiente encuadrada en los usos que el Artículo 65, del Libro Primero de la Normativa del Plan General, denomina: Vivienda Unifamiliar y Vivienda Multifamiliar.

b) No contabilizará como vivienda la capacidad residencial que pudiera darse el mismo artículo denomina Vivienda Colectiva, por lo que no podrá destinarse a ellos.

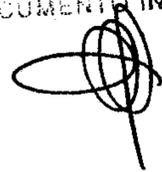
c) Los Apartamentos a que se refiere el Artículo 5.2 del Libro Tercero, que no estén agrupados en una instalación hotelera, contabilizarán a efectos de número de viviendas, por lo que su desarrollo consumirá edificabilidad lo que el Plan Parcial denomina Edificabilidad Residencial.

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL

28 NOV. 2002

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO  
INFORMANTE



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO  
POR LA COMISIÓN DE URBANISMO,  
EN SESIÓN DE FECHA 18-12-02  
Madrid 20-12-02  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
NORMATIVO  
(P.D. Resolución 18/4/89, B.O.C.M. 5/5/89)



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 26 JUL 2001

Parla, a

03 SEP 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

## 2. CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SECTOR 2

### Artículo 9.

#### Condiciones de desarrollo, ejecución y gestión en el ámbito del Sector 2:

a) Se desarrollará en el primer cuatrienio, con un único Plan Parcial, en las condiciones de desarrollo descritas en los artículos 28 a 30 del Título II del Libro Primero de la Normativa del Plan General.

b) Se gestionará mediante el sistema de COMPENSACION.

### Artículo 10.

#### Usos globales y pormenorizados

1. El PAU establece, y señala ubicación preferente para los siguientes usos globales:

- a) **R11: Residencial Unifamiliar en régimen libre:** destinado a la implantación de vivienda unifamiliar sobre parcelas independientes de características análogas a las del entorno construido.
- b) **R12: Residencial Unifamiliar en régimen protegido:** destinado a la implantación de vivienda unifamiliar sobre parcelas independientes de características análogas a las del entorno construido en régimen de protección.
- c) **R21: Residencial Multifamiliar en régimen libre** formando manzanas flexibles y de trama cerrada
- d) **R22: Residencial Multifamiliar en régimen protegido** formando manzanas flexibles y de trama cerrada
- e) **TE: Terciario:** Usos de asentamientos de actividades productivas comerciales y terciarias compatibles con la proximidad a zonas residenciales.

2. La conversión de estos usos globales en usos pormenorizados será plena competencia del Plan Parcial.

3. Adicionalmente, el PAU hace referencia a usos de **Zonas Verdes y Espacios Libres (ZVEL)** y a **Equipamientos y Dotaciones (CE)** en cumplimiento del RPU

4. Los usos pormenorizados de espacios libres, equipamientos y dotaciones están ya ubicadas en las áreas señaladas por el Plano de Ordenación, como CE1-Educacional-, CE2.1.-Social-, CE2.2.-Equipamiento Comercial y CE3 como Parque Deportivo.

DILIGENCIA: Por haberse acordado que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de **26 JUL 2001**

Parla, a

03 SEP 2001

DOCUMENTO 4. NORMATIVA  
EL SECRETARIO GENERAL,

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO  
POR LA COMISION DE URBANISMO  
EN SESION DE FECHA 18-12-02  
20-12-02  
Madrid.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFAD DEL SECTOR DE ACTUACION EL TECNICO  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
NORMATIVO  
Resolución 18/4/89. B.O.C.M. 3/5/89

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
ENERGIA Y TRANSPORTE  
SECRETARIA DE URBANISMO Y  
MEDIO AMBIENTE REGIONAL

28 NOV. 2002

DOCUMENTO INFORMADO

28 NOV. 2002

**Artículo 11.**

**Elementos de trazado y zonificación**

1. El Plano de ordenación establece directrices vinculantes e indicativas para el trazado del Plan Parcial con el siguiente alcance:

EL TECNICO  
INFORMANTE



a) Vinculantes: elementos que deberán necesariamente verse reflejados en el trazado ordenado y/o en la zonificación u ordenación de usos del Plan Parcial, si bien podrán ajustarse en su geometría específica

2. Todas las localizaciones señaladas para los usos tienen expresamente carácter vinculante. El Plan Parcial concretará el trazado o delimitación específica de lo vinculante, en la posición señalada; y sopesará y en su caso justificará los demás usos.

3. El modelo adoptado por el Plan Parcial deberá tener expresamente en cuenta la existencia junto a él de terrenos implícitamente clasificados como urbanizables por el Plan General, en tanto que no se trata de terrenos urbanos o no urbanizables sujetos a algún régimen de protección.

Para ello:

a) Mantendrá libre de todo impedimento físico construido la posibilidad de prolongación de todos o, al menos, sus principales viarios

b) Tendrá en cuenta la posibilidad de que algunos de sus equipamientos o dotaciones se puedan ver complementados con otros de igual naturaleza ubicados en terrenos colindantes

c) Expresará, mediante Plano de Imagen u otro documento análogo, hipótesis sobre el modo en que podría influenciar o condicionar la futura ordenación de terrenos colindantes.

Dicho Plano carecerá de valor normativo alguno y no supondrá condicionante para cualquier actuación posterior fuera del ámbito del Plan Parcial

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO  
POR LA COMISION DE URBANISMO,  
EN SESION DE FECHA 18-12-02  
Madrid. 29-12-02  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACION  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
NORMATIVO  
P.D. Resolución 18/4/89. B.O.C.M. 5/5/89

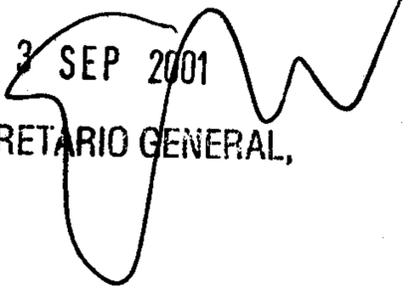


DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 26 JUL 2001

Parla, a

03 SEP 2001

EL SECRETARIO GENERAL,



COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y  
TRANSPORTE REGIONAL

**Artículo 12.**

**Otros criterios de ordenación**

28 NOV. 2002

1. El Plan Parcial diseñará su ordenación con arreglo a los siguientes criterios adicionales:

DOCUMENTO INFORMADO,  
EL TECNICO  
INFORMANTE

a) La reserva de suelo para centros docentes se hará de modo que puedan instalarse unidades completas, con arreglo a las dimensiones establecidas en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo y legislación complementada.

b) Relacionar el sistema de espacios libres con los colindantes.

c) Garantizar la continuidad de itinerarios sin tráfico de vehículos que entrelacen los espacios libres los conecten con los principales equipamientos y áreas de actividad cívica y garanticen acceso peatonal a los equipamientos comunitarios mediante red peatonal o acera arbolada de dimensión suficiente **así como la movilidad no** motorizada en el interior del perímetro planeado.

d) Buscar la agrupación de los equipamientos de carácter **local**

e) Crear focos de atracción urbana tendiendo a concentrar **en un entorno próximo** las áreas dotacionales públicas y áreas de actividad comercial y terciaria.

f) Garantizar mediante el sistema viario y peatonal o de espacios libres, una accesibilidad uniforme, y una continuidad de itinerarios.

g) En áreas residenciales, las actividades distintas de la vivienda se concentrarán preferentemente en torno al viario principal, ya los distribuidores locales que conecten con el viario de mayor rango.

h) Favorecer la integración de usos no residenciales compatibles con la vivienda.

i) Mantener la sección de calle en una relación entre altura de la edificación y distancia entre alineaciones no mayor de 2:1.

j) Tener en cuenta en el diseño del sistema de espacios públicos y lo de equipamientos con menor grado de ocupación **de suelo, la existencia de condicionantes geotécnicos**

EL PRESENTE DOCUMENTO  
OBJETO DE ADOPTACIÓN  
POR LA COMISIÓN DE URBANISMO  
EN SESIÓN DE FECHA... 8-12-02  
20-12-02  
Madrid...  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
NORMATIVO  
(P.D. Resolución 18/4/89. B.O.C.M. 5/5/89)

Documento Aprobación Provisional  
Mayo 2001

Para hacer constar que el presente  
documento corresponde al aprobado provisionalmente  
en sesión de 26 JUL 2001

DOCUMENTO 4. NORMATIVA

Parla, a

03 SEP 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

y/o servidumbres de infraestructuras, a fin de contribuir a reducir los costes globales de urbanización y ocupación del sector.

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJO DE POLÍTICA TERRITORIAL, SUELO Y URBANISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO REGIONAL

28 NOV. 2002

k) Tenderá a soluciones de viario de malla.

DOCUMENTO INFORMADO

4. El Plan Parcial señalará estacionamientos, adicionales a los exigidos como dotaciones mínimas de los distintos usos tanto por el por el Plan General como, en su caso, por las Ordenanzas reguladoras del propio Plan Parcial, en cuantía adecuada para la necesidades de no residentes.

EL TÉCNICO  
INFORMANTE

**Artículo 13.**

**Régimen de las viviendas**

1. En cumplimiento del Art. 110 de la Ley de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la CM, Ley 9/1995, el presente Programa de Actuación cumplimenta el mínimo establecido por el Art.110.1 calificando el 50% del suelo urbanizable residencial sujeto a régimen de protección pública y modulándose éste conforme a los parámetros de la Vivienda de Precio Público -VPP- por el Pleno en sesión de

Diligencia: Para hacer constar que el presente documento correspondiente al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 26 JUL 2001

**Artículo 14.**

**Desarrollo del PAU en el ámbito 2.**

Parla, a

03 SEP 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

1. La ficha específica que se anexe a esta Normativa, junto con los contenidos de esta Normativa, la Memoria y los Planos, completan el conjunto de condicionantes específicas aplicables al Planeamiento Parcial del Sector.

2. En el ámbito del Sector 2, el presente Programa de Actuación Urbanística se desarrollará mediante un único Plan Parcial que abarcará la totalidad del ámbito.

3. Las edificabilidades máximas señaladas:

a) Incluyen los usos lucrativos y la superficie destinada a uso terciario, independientemente de su cómputo a efectos del cumplimiento de los estándares mínimos el Reglamento de Planeamiento.

b) No incluyen la edificabilidad de los usos dotacionales públicos, cuya superficie construible quedará regulada directamente por las ordenanzas de Plan Parcial o, indirectamente, por remisión a la Normativa del Plan General aplicable en cada caso.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 18-12-02 Madrid 20-12-02 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DESARROLLO NORMATIVO P.O. Resolución 10/039

**3. CONDICIONES PARTICULARES PARA LOS SISTEMAS GENERALES****Artículo 15.****Condiciones de desarrollo, ejecución y gestión de los Sistemas Generales**

1. Los terrenos correspondientes a Sistemas Generales se desarrollarán mediante Planes Especiales que abarcarán cada uno la totalidad de uno de los ámbitos, sujetos a las condiciones fijadas por los artículos 31 a 36 del Título II del Libro Primero de la Normativa del Plan General. Alternativamente, los establecidos como Sistema General de Espacios Libres podrán desarrollarse directamente mediante proyecto de urbanización unitaria para la totalidad del ámbito. Se gestionará mediante sistema de compensación en el primer cuatrienio; su cesión será libre y gratuita con cargo al Sector 2.

2. Los Planes Especiales, o en su caso los proyectos unitarios deberán incluir entre sus determinaciones las previsiones necesarias para integrar sus contenidos en el conjunto urbano de Parla, sin menoscabo de la naturaleza global del USO de espacio libre o equipamiento que corresponda.

3. En los destinados a espacios libres, ubicar equipamientos e interés público y social destinar a ellos un máximo de un 10% de su superficie total.

4. En el área de Sistemas Generales situada tangente a la N-401, se cumplimentarán las condiciones siguientes en cumplimiento de las determinaciones de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento:

- a. No se dispondrá de ningún acceso directo a la autovía ni a los ramales de sus enlaces y deberá establecerse la reserva viaria de 23,00 m medidos desde la arista exterior de la calzada más próxima para la futura ejecución de vías de servicios de la autovía.
- b. Deberán respetarse las zonas de protección de la autovía N-401, definidas por la Ley 25/1998 de 29 de julio de carreteras, en las distancias que se indican:
  - La zona de dominio público, franja de terreno a ambos lados de la carretera a partir de la arista exterior de la explanación, de 8,00 m en la autopista y de 3,00 m en los ramales de acceso.
  - La zona de servidumbre, franja de terreno a ambos lados de la zona de dominio, limitada exteriormente a 25,00 m de la arista exterior de la explanación de la autopista y a 8,00 m de los ramales de acceso.
  - La zona de afección, franja de terreno a ambos lados de la zona de servidumbre, limitada exteriormente a 100,00 m de la arista exterior de la explanación de la autopista y a 50,00 m de los ramales de acceso.
  - La línea límite de edificación, de prohibición de cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, excepto conservación y mantenimiento de las construcciones existentes, situada a 50,00 m de la arista exterior de la calzada en la autopista y a 25,00 m en los ramales de acceso.

### 4. DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

1. Los Planes Especiales y el Plan Parcial deberán incorporar las determinaciones necesarias para conectar su viario interior y sus sistemas de infraestructuras con las redes viarias y de Infraestructuras existentes.

Se procurará que esas conexiones transcurran por suelos de titularidad pública.

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
COMISION REGIONAL DE URBANISMO Y  
28 NOV. 2002

EL TECNICO  
INFORMANTE

2. Si dichos suelos corresponden a viario, equipamientos o dotaciones públicas se mantendrá su funcionalidad, con sujeción a las siguientes reglas:

a) Si afectan a espacios libres locales:

- La porción o porciones resultantes deberán cumplir las condiciones de dimensión fijadas por el Reglamento de Planeamiento.
- El planeamiento de desarrollo deberá, tan cerca como sea posible de los espacios libres afectados y preferiblemente en contacto con ellos proveer suelos en igual cuantía a la afectada; que si no fuesen colindantes deberán cumplir en sí mismos las reglamentadas condiciones de dimensión reglamentarias.

b) Si afectan a equipamientos escolares que no sean Sistema General:

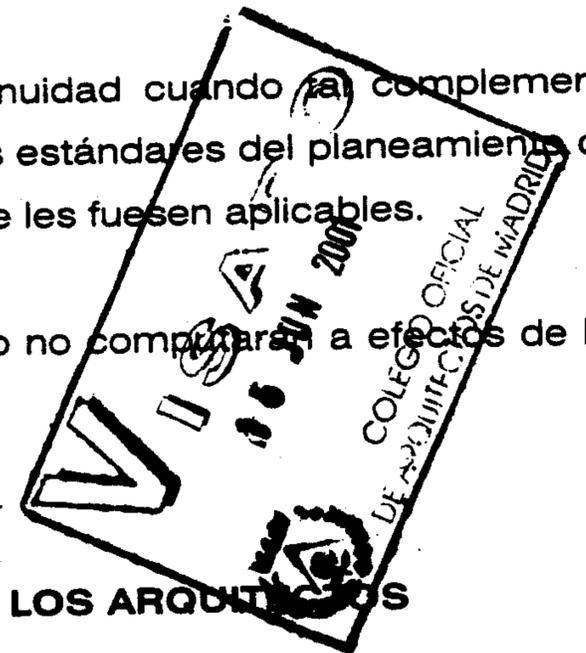
- No podrán subdividirse.
- Deberán complementarlos sin solución de continuidad cuando (a) complemento fuese necesario para asegurar el cumplimiento de los estándares del planeamiento del que surgieron o de las condiciones dimensionales que les fuesen aplicables.

3. Las superficies usadas para compensar lo restado no computarán a efectos de las obligaciones propias del planeamiento de desarrollo.

En Madrid, Mayo de 2001

**EL PROMOTOR**  
**Agrupación de Interés Económica**  
**Leguario Norte**

EL PRESENTE DOCUMENTO  
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO  
POR LA COMISION DE URBANISMO,  
EN SESION DE FECHA 18-17-01  
Madrid: 20-11-01  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACION  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
NORMATIVO  
(P.D. Resolución 18/4/89. B.O.C.M. 5/5/89)



DILIGENCIA: Para hacer constar que Ramón Navarro Conde documento correspondiente al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 26 JUL 2001

Parla, a 03 SEP 2001  
EL SECRETARIO GENERAL,

Angel Gutiérrez Díaz

Reinaldo Benito Ruiz-Tapiador

Florencio Gimeno García

#### 4. ANEXO NORMATIVA PGOU

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 26 JUL 2001

Parla, a

03 SEP 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

- Artículo 17. Suelo Urbanizable
1. Constituye Suelo Urbanizable el que este Plan ha designado y señalado como tal en el Plano escala 1:10.000 de Clasificación de Suelo. Esta clase de suelo se halla dividido en Suelo Urbanizable Programado y Suelo Urbanizable No Programado en función de su inclusión o no en el Programa de Actuación.
  2. En el Suelo Urbanizable Programado no podrá edificarse hasta tanto no se hayan aprobado los correspondientes Planes Parciales y se completen las operaciones de gestión y ejecución del planeamiento previstas por la ley y este Plan General.
  3. En Suelo Urbanizable No Programado no podrá realizarse actuación urbanística alguna hasta tanto no se hallan aprobado y ejecutado los correspondientes Programas de Actuación Urbanística y los consiguientes Planes Parciales.
  4. La utilización del Suelo Urbanizable se regirá por lo previsto en las Normas Particulares incluidas en el Título VII de estas Normas Urbanísticas.

- Artículo 18. Suelo No Urbanizable
1. Constituyen el Suelo No Urbanizable los terrenos señalados en el Plano escala 1:10.000 de Clasificación de Suelo, por considerarse que deben ser objeto de protección en razón de los valores naturales o productivos que encierran o por no resultar necesarios para satisfacer las necesidades de suelo previstas a medio plazo para el Municipio.
  2. Dentro del Suelo no Urbanizable se distinguen dos categorías:
    - a) Suelo No Urbanizable especialmente protegido.
    - b) Suelo No Urbanizable común.
  3. La utilización del Suelo No Urbanizable se regirá por lo dispuesto en las Normas Particulares incluidas en el Título VIII de estas Normas Urbanísticas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 30 JUN 1997

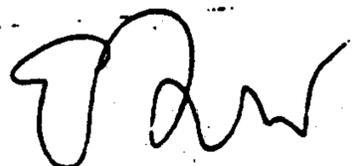
Parla, a 30 JUN. 1997

EL SECRETARIO GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 26 JUL 2001

Parla, a 03 SEP 2001

EL SECRETARIO GENERAL.



Sección Segunda: Programas de Actuación Urbanística

Artículo 23. Objeto

Los Programas de Actuación Urbanística tienen por objeto la ordenación y urbanización de terrenos clasificados como Suelo Urbanizable No Programado, tratándolos con idéntico nivel de detalle que el utilizado por el Plan General para los suelos programados con el fin de permitir su posterior tratamiento mediante Planes Parciales.

Artículo 24. Ambito

Los Programas de Actuación Urbanística tendrán que referirse a unidades urbanísticas integradas capaces de resolver en sí mismas la dotación de servicios y equipamientos necesarios para garantizar la satisfacción de las demandas propias de la población y actividades que en ellas se ubiquen.

Artículo 25. Contenido y Documentación

Los Programas de Actuación Urbanística contendrán las determinaciones establecidas por los artículo 82 de la Ley del Suelo y 72 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, reflejadas, como mínimo, en la documentación exigida al efecto en el artículo 72.3 de la Ley y artículo 74 de dicho Reglamento.

Previa a la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística, deberá incorporarse un informe de viabilidad de la actuación, emitido por las compañías suministradoras de cada servicio o del Ayuntamiento, en el caso de los que de él dependan.

Sección Tercera: Planes Parciales

Artículo 26. Objeto

Los Planes Parciales tienen por objeto desarrollar, mediante una ordenación detallada y completa, las propuestas contenidas en este Plan General con respecto al Suelo Urbanizable Programado y los Programas de Actuación Urbanística en Suelo Urbanizable No Programado, con arreglo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley del Suelo y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Planeamiento.

Artículo 27. Ambito

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 26 JUL 2001

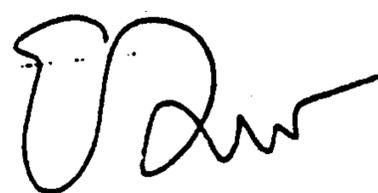
Parla, a 03 SEP 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 30 JUN 1997

Parla, a

30 JUN 1997  
EL SECRETARIO GENERAL



que ello no lleve aparejada la disminución de las cesiones a realizar por los titulares del sector.

- 3. La modificación del sistema de gestión no se considerará modificación del Plan General y será efectiva siempre que figure en el Plan Parcial finalmente aprobado.
- 4. Las superficies construidas, densidades, números máximos de viviendas y edificabilidades tendrán siempre el carácter de cifras máximas admisibles.
- 5. Las superficies dedicadas a equipamiento y espacios libres tendrán la consideración de cifras mínimas.
- 6. Excepcionalmente podrá admitirse la superación de las cifras máximas establecidas en las fichas en un porcentaje no superior al 10%, siempre que vaya acompañado de un incremento en las cesiones de manera que no resulte alterado el aprovechamiento lucrativo del sector.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 26 JUL 2001

Capítulo II. Suelo urbanizable no programado

Artículo 133. División en unidades

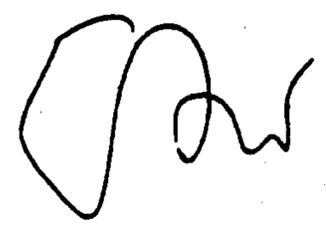
El suelo urbanizable no programado se divide en las unidades que se enumeran en las Determinaciones para el Desarrollo y Ejecución del Planeamiento, cuyos límites vienen representados en el Plano escala 1:10.000 de Clasificación de suelo.

Parla, a 03 SEP 2001  
EL SECRETARIO GENERAL,

Artículo 134. Desarrollo

El desarrollo del suelo urbanizable no programado se realizará necesariamente mediante Programas de Actuación Urbanística, con arreglo a lo previsto en los artículos 23, 24 y 25 de estas Normas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 30 JUN. 1997  
Parla, a 30 JUN. 1997  
EL SECRETARIO GENERAL.



## Artículo

## 135. Derechos y deberes de los propietarios

1. Los propietarios de suelo urbanizable no programado tienen derecho a elaborar y tramitar los Programas de Actuación correspondientes, con arreglo a lo previsto en este plan y la legislación urbanística.
2. Hasta tanto no resulten definitivamente los Programas de Actuación correspondientes a sus terrenos los propietarios de los mismos deberán respetar el mismo régimen de utilización establecido para el suelo no urbanizable común en el Capítulo I del Título VIII de estas Normas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 26 JUL 2001

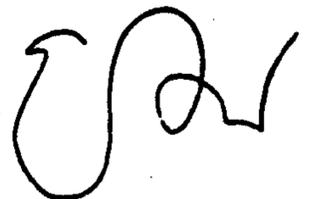
Parla, a 03 SEP 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 30 JUN 1997

Parla, a

30 JUN. 1997  
EL SECRETARIO GENERAL.



Cuadro 2

Mptas constantes de 1996

|                   | 1993    | % sobre ingresos | 1994    | % sobre ingresos | 1995    | % sobre ingresos | 1996    | % sobre ingresos | 1997    | % sobre ingresos |
|-------------------|---------|------------------|---------|------------------|---------|------------------|---------|------------------|---------|------------------|
| Impuestos y tasas | 1.545,6 | 48,1             | 1.946,3 | 58,2             | 2.205,9 | 60,5             | 1.945,8 | 56,3             | 1.880,9 | 42,8             |

## 3.1.2.- Ingresos y Población

Los últimos censos de población del municipio ofrecen las siguientes cifras:

| AÑO CENSO | Nº DE HABITANTES |
|-----------|------------------|
| 1975      | 30.723           |
| 1981      | 56.318           |
| 1986      | 63.963           |
| 1991      | 69.907           |
| 1996      | 69.815           |

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de **26 JUL 2001**

Para, a **03 SEP 2001**  
EL SECRETARIO GENERAL,

Las previsiones del propio Ayuntamiento en cuanto a la evolución de la población, suponen un incremento de relativa importancia de forma inmediata, años 1997 y 1998, como consecuencia de la puesta en servicio de varios polígonos de viviendas (1.200 a 1.500) y un crecimiento más pausado (0,5% anual) en los años siguientes pudiéndose computar esta evolución de la forma siguiente:

**22 JUL 1997**

... FIRMADO



| AÑO  | POBLACION |
|------|-----------|
| 1997 | 72.300    |
| 1998 | 75.000    |
| 1999 | 75.375    |
| 2000 | 77.751    |
| 2001 | 76.130    |
| 2002 | 76.517    |
| 2003 | 76.893    |
| 2004 | 77.278    |
| 2005 | 77.664    |

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de **26 JUL 2001**

Parla, a 03 SEP 2001  
EL SECRETARIO GENERAL,

Para el periodo estudiado 1993-1997 suponemos una población estable en el periodo comprendido entre 1993 y 1996 y un incremento de 3,5% para 1997.

En el cuadro siguiente se describe el volumen de ingresos por habitante en los años de referencia:

Cuadro nº 3

| AÑO  | POBLACION | (Derechos liquidados)<br>Impuestos + Tasas | Ptas por<br>habitante | Indice |
|------|-----------|--|-----------------------|--------|
| 1993 | 69.907    | 1.545,6                                    | 22.109                | 100    |
| 1994 | 69.907    | 1.946,3                                    | 27.841                | 126    |
| 1995 | 69.907    | 2.205,9                                    | 31.554                | 143    |
| 1996 | 69.815    | 1.945,8                                    | 27.870                | 126    |
| 1997 | 72.300    | 1.880,9                                    | 26.015                | 118    |

22 JUL. 1997  
Ptas constantes 1998

Partiendo de la cifra de presión fiscal de 1993, 22.109 ptas por habitante, se aprecia una tendencia creciente hasta 1995 en el que se llega a 31.554 ptas/hab. con un crecimiento próximo al 43% sobre el año base. A partir de esto



**5.1. PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN**

El Programa de Actuación evalúa los costes de las obras necesarias para conseguir alcanzar los objetivos establecidos en el Plan General.

- Mantener y proteger la oferta de trabajo actual y posibilitar la generación de nuevo empleo.

Se programan Unidades de Proyecto dentro de las Actuaciones en Suelo Urbanizable Programado en las que se incluyen los Planes Parciales con uso industrial, terciario y comercial

Actuaciones en Suelo Urbano PERI's y Unidades de Ejecución en las que se definen algunas Unidades de Proyecto donde se proponen usos productivos

- Consolidar, reequipar, articular y estructurar la ciudad existente y, en general, el sistema de núcleos urbanos

Para ello se han definido Unidades de Proyecto del Programa del tipo de obras y servicios urbanos, y actuaciones en Suelo Urbano como PERI's y Unidades de Ejecución.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de **26 JUL 2001**

- Prever y ordenar los desarrollos futuros (compatibilizar las actuaciones en el municipio con las de su entorno)

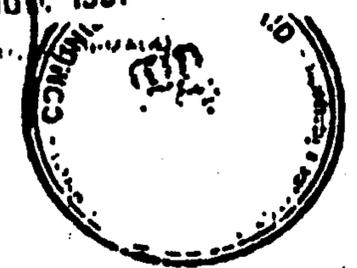
Para a **03 SEP 2001**  
EL SECRETARIO GENERAL,

Las Unidades de Proyecto programadas como actuaciones singulares de infraestructuras y equipamientos o las actuaciones en Suelo Urbanizable Programado PP's y SG's programan en el marco de las propuestas estratégicas de Madrid Region Metropolitana

22 JUN 1997

- Proteger y mejorar el medio ambiente

Algunas de las Unidades de Proyecto definidas incluyen el tratamiento de problemas del medio ambiente, en Suelo No Urbanizable se programan actuaciones desde la UP 47 en adelante, para la creación del Parque de la Cantueña (UP 54) y otras relacionadas la mejora de la vegetación y el medio físico y con la protección de vías pecuarias (UP 50) y arroyos (UP 49)



*[Handwritten signature]*

El presente Plan General recoge, además, dentro del Programa de Actuación, tanto propuestas hechas en el anterior Plan y que no se han ejecutado (en parte o totalmente), como nuevas propuestas

**5.1.1. Metodología:**

El Reglamento de Planeamiento Urbanístico establece la obligación de evaluar económicamente los costes de la ejecución de las obras de urbanización completa, programadas cuatrienalmente en cada tipo de suelo, así como la determinación del carácter público o privado de las mismas y, en el primer caso, los organismos y entidades públicos que asumen el importe de la inversión. Para cumplir lo anterior, no se establece ninguna obligación metodológica acerca de cómo debe ser realizado, salvo que debe ser hecha una evaluación de costes

Las actuaciones incluidas en el Programa se han aprobado de la siguiente forma provisionalmente por el Pleno en sesión de **26 JUL 2001**

- Actuaciones en Suelo Urbano
  - Actuaciones en Suelo Urbanizable Programado
  - Actuaciones en Suelo No Urbanizable
- Para, a

**03 SEP 2001**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Las inversiones correspondientes a las actuaciones se han distribuido en dos cuatrienios, y cada actuación tiene asignada una prioridad (1ª o 2ª)

Se han establecido cinco Agentes Inversores

- Ayuntamiento
- Comunidad Autónoma
- Administración Central
- Compañías de Servicios
- Particulares

**22 JUL 1997**



**0 JUL**

5.1.2. Tipificación de actuaciones

En este sentido, y por lo que respecta a la urbanización, se ha procedido en primer lugar a una tipificación de las obras a realizar por servicios y conceptos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de **26 JUL 2001**

Así se ha procedido a la siguiente clasificación.

- a) Red viaria, referida a las actuaciones sobre calzadas y aceras dedicadas a uso de vehículos y peatones.
- c) Superficies ajardinadas y destinadas a la estancia y juego preferentemente. En ellas la división conceptual tiene un doble carácter. Funcionalmente por su superficie y grado de formalización necesaria se ha distinguido entre

Para a **03 SEP 2001**  
EL SECRETARIO GENERAL,

Gran Parque. Superficies mayores de 2.5 Has que equipadas con zonas de juego y deporte requieren un ajardinamiento de carácter más "forestal" o "duro".

Parque Urbano Superficies comprendidas entre 0.5 Has y 2.5 Has equipadas con zonas de juego, deportes y requieren un ajardinamiento y mobiliario urbano y servicios infraestructurales más desarrollados y "ornamentales" o "blandos".

Zona verde ajardinada Superficies menores de 0.5 Has, generalmente, entre edificios o de borde de los mismos que requieren áreas ornamentales, y en algún caso juegos infantiles

22 JUL 1997  
RECEBIDO

- d) Abastecimiento referida tanto a las obras necesarias para la captación, almacenamiento y distribución del suministro de agua como de la red de riego
- e) Saneamiento referida a las obras necesarias tanto para la recogida de aguas pluviales, como para depuración
- f) Energía y alumbrado, referida al suministro necesario en función de las previsiones del Plan distinguiéndose los mismos conceptos del apartado anterior



**5.1.3 Mediciones**

Para cada uno de los tipos y conceptos de obra a realizar se ha procedido a las mediciones que permitan, con los costes unitarios asignables, obtener el presupuesto de la obra, y por agregación, el de cada unidad de proyecto

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente

por el Pleno en sesión de **26 JUL 2001**

La metodología de mediciones tiene un doble proceso

Parla, a **03 SEP 2001**

**EL SECRETARIO GENERAL**

- a) De una parte se trata de dimensionar las actuaciones necesarias para adecuarse a las condiciones de urbanización exigibles por el Plan en cada tipo de suelo y de obra
- b) Dividirlos por partidas que permitan la simulación más aproximada al nivel de proyecto técnico

Así y por lo que se refiere a la Red Vial se ha procedido con los siguientes criterios

El dimensionamiento que se refleja en los Planos de ordenación se ha realizado en cuanto a capacidad según los Manuales Técnicos, en concreto, "High Capacity Manual", y en cuanto al resto de variables que conforma la sección de calzadas y aceras según estructura y diseño urbano que se refleja en las alineaciones y rasantes de los Planos de Ordenación

Respecto a las SUPERFICIES PEATONALES la medición se efectúa pormenorizadamente en m2 para cada uno de los conceptos

**22 JUL 1997**

Respecto de las SUPERFICIES AJARDINADAS el dimensionado se realiza desde las condiciones de Ordenación del Plan y la medición se refiere a m2 de suelo bruto del área a ajardinar

Respecto del ABASTECIMIENTO DE AGUA el dimensionamiento se realiza según los siguientes criterios

Asegurar en área residenciales una dotación de 380 l/habitante y factor punta de 1,7



Garantizar en áreas industriales una dotación de 0.5 l/seg/ha con factor punta de 2.4

Garantizar una capacidad de regulación equivalente al consumo de un día medio.

No permitir en la red general de distribución diámetros inferiores a 150 mm.

Garantizar una presión equivalente a la altura máxima de la edificación a servir en más 5 m de columna de agua.

Los cálculos se han realizado determinando puntos de igual presión desde cada depósito de regulación

Respecto al SANEAMIENTO el dimensionamiento se ha realizado con los siguientes criterios:

Para el cálculo de colectores y alcantarillas deben ser capaces de conducir el caudal residual y pluvial de su cuenca vertiente calculado a través del Método Racional con un periodo de retorno de 10 años y una precipitación de 25 mm/hora

La capacidad de cada colector en función de su pendiente se ha calculado por la fórmula de Kutter

La profundidad media estimada ha sido de 1.75 m o bien de 0.50 m por debajo de la tubería de abastecimiento si discurre en las proximidades

El número de pozos de registro a considerar será

$\frac{L}{50}$  y nº de cruces en la longitud L de la tubería en 50 metros

El número de imbornales será de  $\frac{L}{50} + 4$  a número de cruces de calle en la longitud de la tubería (L) en metros

Las partidas consideradas a efectos de mediciones son similares a las consideradas para abastecimiento

22 JUL. 1997

30 JUL. 1997

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de **26 JUL 2001**

Parla, a **03 SEP 2001**  
EL SECRETARIO GENERAL,



16 JUL 1997

SECRETARIO GENERAL

Handwritten signature

Respecto al ALUMBRADO PUBLICO el dimensionamiento se hará según el número de puntos de luz necesarios en viario rodado, en superficies peatonales y en superficies ajardinadas con los siguientes criterios

DILIGENCIA: Para las aprobadas con el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de **26 JUL 2001**

En viario de circulación rodada

- Ancho
- 5 - 15 m
- 15 - 20 m
- 20 - 25 m
- 25 m

Parla, a 03 SEP 2001  
 N° de puntos de luz EL SECRETARIO GENERAL,  
 1 punto de luz cada 30 m  
 1 puntos de luz intensa cada 30 m.  
 2 puntos de luz cada 40 m  
 2 puntos de luz intensa cada 40 m.

En superficies peatonales y ajardinadas el número de puntos de luz será de uno cada 1000 m2 superficie bruta A través de las formulas de Kutter y Coolebrook para caudales y pérdida de carga respectivamente

La profundidad media de la tubería se ha estimado en 1.75 m por debajo de la rasante

Las partidas que conforman la medición por metro lineal de tubería son.

a) Excavación y transporte

| Diametro (mm) | Volumen en m3    |
|---------------|------------------|
| 200 O         | 1.2 L 0.4 p L2   |
| 250 O         | 1.62 L 0.45 p L2 |
| 450 O         | 2 L 0.5 p L2     |
| 700 O         | 3.84 L 0.8 p L2  |

22 JUL 1997  
 IMPALU

donde L = Longitud de la tubería  
 P = Diferencia de pendiente del terreno y de la tubería

- bi Relleno en m3 ml
- ci Entibación en m2 ml
- di Tubería colocada en m lineal



Handwritten signatures and notes at the bottom right of the page.

Para el caso de obras en superficies urbanizadas se añaden las partidas de:

- e) Demolición de pavimento en m<sup>2</sup>/m lineal de tubería
- f) Reposición de pavimento en m<sup>2</sup>/ml de tubería
- g) Recuperación de tubería y transporte

Respecto a los elementos singulares: piezas, válvulas, ventosas, desagües y acometidas se tomarán como mínimo

n° de piezas especiales = n° de derivaciones y n° de ventosas y n° de desagües.  
 n° de ventosas = L/100-500 y n° de hidrantes y n° bocas de riego y n° de tomas.  
 n° hidrantes = L/80 y n° cruces y n° de bocacalles  
 donde L es la longitud de la tubería en m

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de **26 JUL 2001**

Parla, a **03 SEP 2001**  
**EL SECRETARIO GENERAL,**

5.1.4. Evaluación de costes

Con el fin de aproximar no sólo las partidas, sino el presupuesto de cada actuación, los costes que se han empleado en cada actuación responden a precios unitarios que pretenden adaptarse con realismo a la situación actual empleándose para ello como fuentes básicas los precios unitarios para cada partida empleados por

Dirección General de Carreteras (MOPT), para la evaluación de **varios proyectos urbanos en 1997**

Canal de Isabel II en lo referente al abastecimiento de agua y red de riego.

De esta manera se han configurado los módulos a aplicar en cada tipo de obra considerando en los precios a aplicar incluidos el beneficio industrial (26%) y los honorarios de proyecto y gastos de gestión (8%), resultando así simulado el presupuesto de ejecución de contrata.

**NOTA:** LA EVALUACIÓN ECONÓMICA ESTÁ REALIZADA CON PRECIOS DE 1993. EL ÍNDICE APLICABLE PARA LA CONVERSIÓN DE PESETAS DE 1993 A PESETAS DE 1997 ES DE 1,1788.



**MODULOS APLICADOS POR TIPO DE ACTUACION Y CONCEPTO**

Red viaria de nueva creación

Desmonte, incluyendo transporte y apisonado. 1.578 pts/m3

Terraplenado, incluyendo transporte y apisonado 664 pts/m3.

Explanación y afirmado siendo la proporción de calzada 2/3 y acera 1/3 del ancho total con precios unitarios para calzada y aparcamiento. 5.892 pts/m2 y acerado y bordillo: 3.947 pts/m2. Resultando por anchos de calle

| Ancho viario (m) | Módulo pts/m2 |
|------------------|---------------|
| 6 . 8            | 4 651 . 4 983 |
| 8 . 10           | 4 983 . 5 149 |
| 10 . 12          | 5 149 . 5 315 |
| 12 . 16          | 5 315 . 5 481 |
| 16 . 20          | 5 481 . 5 647 |
| 20 . 25          | 5 647 . 5 647 |
| 25 . 30          | 5 149 . 5 315 |
| 30 . 35          | 5 149 . 5 481 |

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de **26 JUL 2001**

Para, a **03 SEP 2001**  
**EL SECRETARIO GENERAL,**

bruto Acondicionamiento de taludes desmontes, gloriets e intersecciones: 332 - 498 pts/ m2  
22 JUL. 1997

Reposicion de viario

El módulo empleado para acera y viario es de 4 501 pts.m2

Para calzada solo 5 315 pts m2

Para acerado solo 3 937 pts m2

Nueva creación de superficies peatonales

2 492 . 4 983 pts.m2



Handwritten signature or initials.

Nueva creación de superficies ajardinadas

Grandes parques 415 pts/m2 · 831 pts/m2 según posición urbana.

Parques urbanos. 1 445 · 1.993 pts/m2 según posición urbana.

Zona verde ajardinada. 2.159 · 3 322 pts/m2 según posición urbana.

En los dos últimos se incluyen los servicios urbanísticos de saneamiento, riego, electricidad, mobiliario, plantaciones y obras

Abastecimiento de agua

Canalización Ø 300 (mm) 15 400 pts/mi

Canalización Ø 400 16 750 pts/mi

Canalización Ø 500 18 950 pts/mi

Saneamiento

Canalización Ø 80 (cm) 24 500 pts mi

Alumbrado público

Punto de luz 33 220 · 58 135 pts

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de **26 JUL 2001**

Para, a

03 SEP 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
22 JUL 1997



Handwritten signature or initials.

Para el suelo urbanizable se ha establecido un precio global de urbanización que se ha dividido en dos tipos.

Plan Parcial Residencial, que se desglosa en los conceptos:

|                                 |                          |
|---------------------------------|--------------------------|
| • Pavimentación de la calzada   | 657 pts/m <sup>2</sup>   |
| • Pavimentación de la acera     | 250 pts/m <sup>2</sup>   |
| • Pavimentación de aparcamiento | 220 pts/m <sup>2</sup>   |
| • Abastecimiento de agua        | 1.000 pts/m <sup>2</sup> |
| • Saneamiento                   | 425 pts.m <sup>2</sup>   |
| • Alumbrado público             | 210 pts/m <sup>2</sup>   |
| • Energía eléctrica             | 424 pts/m <sup>2</sup>   |
| • Servicios auxiliares          | 210 pts/m <sup>2</sup>   |
| • Sistemas generales            | 850 pts/m <sup>2</sup>   |

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de **26 JUL 2001**

Para, a 02 SEP 2001  
EL SECRETARIO GENERAL,

4 265 pts:m<sup>2</sup>

Plan Parcial industrial Se desglosa de forma similar al anterior

3 400 pts m<sup>2</sup>

#### 5 1.5. Costes por Unidades de Proyecto

El coste por Unidad de Proyecto se obtiene como resultado de la agregación de las diferentes obras a realizar que se pormenorizan en las fichas correspondientes a las hojas contables de mediciones y costes que figuran como anexo del presente capítulo

22 JUL 1997

EL SECRETARIO GENERAL



30 JUL

---

**PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA  
PAU-2 "Leguario Norte"  
PARLA (Madrid).  
*APROBACION PROVISIONAL***

---

**DOCUMENTO 5**

**APROVECHAMIENTOS  
FICHA DE CARACTERISTICAS**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 26 JUL 2001

Parla, a

03 SER 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

# DOCUMENTO 5 APROVECHAMIENTOS. FICHA DE CARACTERISTICAS

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO REGIONAL

## 1. CALCULO DE ZONIFICACION. APROVECHAMIENTOS

28 NOV. 2002

DOCUMENTO INFORMADO

### DETERMINACIONES CUANTITATIVAS

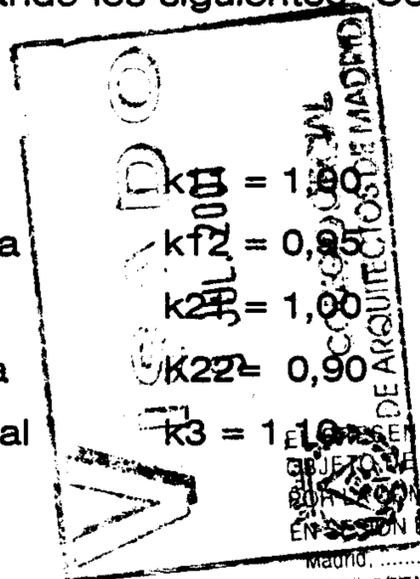
EL TÉCNICO  
INFORMANTE



#### • Uso Característico. Coeficientes de Ponderación.

A los efectos de cálculo de aprovechamientos se adopta como uso característico el de Vivienda Multifamiliar Libre -R21-, por ser la tipología asociada a un uso que es predominante (Art. 2-4 Ley 20/97 de la CM), adoptando los siguientes Coeficientes de Ponderación según los usos previstos en el PAU:

|     |               |                      |
|-----|---------------|----------------------|
| R11 | Unifamiliar   | Vivienda Libre       |
| R12 | Unifamiliar   | Vivienda Protegida   |
| R21 | Multifamiliar | Vivienda Libre       |
| R22 | Multifamiliar | Vivienda Protegida   |
| TE  | Terciario     | Terciario en general |



#### • Características Normativas

|  |                   |
|--|-------------------|
| Superficie de SG 1 Fuera de ámbito                 | 25.622 m2         |
| Superficie de SG 2 Reserva Ferroviaria             | 1.614 m2          |
| <u>Superficie del ámbito Residencial/Terciario</u> | <u>142.724 m2</u> |
| Total ámbito PAU-2                                 | 169.960 m2        |

ESTE DOCUMENTO FUE  
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO  
EN COMISION DE URBANISMO,  
EN SESION DE FECHA 18-12-02  
20-12-02  
Madrid.  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACION  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
NORMATIVO  
(P.D. Resolución 18/4/89. B.O.C.M. 5/5/89)

Aprovechamiento Unitario del PGOU en el PAU, de **0,45 m2uc/m2** respecto del uso característico con una variación de más o menos el 15% (sobre la superficie total)

Reparto de edificabilidades según usos: **70 % Residencial**  
**30 % Terciario**

|                               |            |                     |                       |
|-------------------------------|------------|---------------------|-----------------------|
| <u>Densidad Máxima Con SG</u> | 169.960 m2 | <b>29,36 viv/Ha</b> | <b>499 viv máximo</b> |
| <u>Sin SG</u>                 | 142.724 m2 | <b>34,96 viv/Ha</b> | <b>499 viv máximo</b> |

Para haber constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de **26 JUL 2001**

Aprovechamiento Tipo Total 169.960 m2 x 0,45 = **76.482 m2uc/m2**

Parla, a **03 SEP 2001**

EL SECRETARIO GENERAL,

• **Fijación Hipótesis**

1. Se dimensionan por geometría de parcelas Viviendas Unifamiliares (60+60) 120 Uds.
2. Se prevén por 50 % de Suelo Protegido y el sobrante multifamiliar Libre se modula según criterios propios derivándose una edificabilidad 150 Uds.
3. Se prevén por diferencias aritméticas Viviendas Multifamiliares Protegidas modulándose el total en el entorno de 500 viviendas 229 Uds.

• **Superficies de suelo.**

**Zonas Verdes y Espacios Libres**

**Vinculantes PGOU**

|       |           |     |
|-------|-----------|-----|
| Z1 =  | 10.308 m2 | (1) |
| Z2 =  | 7.501 m2  |     |
| Z3 =  | 10.996 m2 |     |
| (ZVV) | 28.805 m2 |     |

**No Vinculantes PGOU**

|        |          |     |
|--------|----------|-----|
| Z4 =   | 1.567 m2 |     |
| Z5 =   | 500 m2   | (2) |
| Z6 =   | 500 m2   | (2) |
| Z7 =   | 707 m2   | (2) |
| (ZVNV) | 3.274 m2 |     |

**(ZVTOTAL) 32.079 m2 de Zonas Verdes, el 22,48 % sin SG.**

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES  
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANEACION URBANA

28 NOV. 2002

DOCUMENTO INFORMADO

EL TECNICO  
INFORMANTE



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO  
POR LA COMISION DE URBANISMO,  
EN SESION DE FECHA 18-12-02  
Madrid, 20-12-02  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACION  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
NORMATIVO  
(P.D. Resolución 18/4/89. B.O.C.M. 5/5/89)

(1) La Zona Verde Z1 es lindera con el viario perimetral norte de contacto con la Urbanización Fuentebella que posibilitará su unión efectiva con la UE31 dependiendo del desarrollo del sistema de la citada unidad y de futuros acuerdos de urbanización de perímetros con la edificación existente de Fuentebella.

(2) El PPO y el correspondiente Proyecto de Compensación y Parcelación definirá tales Zonas Verdes (Z5, Z6 y Z7) como Zonas Verdes Privadas, esto es, de uso público y dominio privado afectado a las manzanas de uso residencial limítrofes.

DILIGENCIA. Para haber constado que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 26 JUL 2001

Paria, a

03 SEP 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

**CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO.**

Se inicia una primera aproximación por el reparto de suelo según los dos grandes usos, asignándose después determinadas tipologías: unifamiliar, protegida y libre, y multifamiliar libre, y se realiza una segunda aproximación a la asignación de aprovechamiento del terciario, ya que es dato de partida que el 70% de la suma de los aprovechamientos tipo residenciales más el 30% del aprovechamiento tipo terciario sea el Aprovechamiento Tipo -que hemos llamado total- del programa asignado por el Plan General, al ser la forma más pregnante y directa de comprensión de los repartos que realiza el Planeamiento General sobre este sector, al plantear únicamente tales datos genéricos y no la objetividad de las edificabilidades, que no están ponderadas por el Plan General y que, por tanto, no son objetivas para sus previsiones.

Por tanto: 70% ATIPO = 76.482 \* 0,70 = R11\*K11+R12\*K12+R21\*K21+R22\*K22  
30% ATIPO = 76.482 \* 0,30 = TE\*K3

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE  
Y URBANISMO Y  
DELEGACIÓN REGIONAL

28 NOV. 2002

**SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES.**

El cumplimiento más desfavorable es del 10% del sector sin SG, lo que significarían 14.272 m2, estando asignados 32.079 m2, lo que cumple sobradamente el citado RPU con un 22,48 % (sin SG).

DOCUMENTO INFORMADO  
EL TÉCNICO  
INFORMANTE

**CENTROS DOCENTES:**

Artículo 9 del Anexo. Entorno de 250 a 500 viviendas: Unidad Básica (Obligación de incluir unidades enteras).

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO  
POR LA COMISIÓN DE URBANISMO,  
EN SESIÓN DE FECHA 18-12-02  
20-12-02  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
NORMATIVO  
(P.D. Resolución 18/4/89. B.O.C.M. 5/5/89)

|             |           |          |                        |                     |
|-------------|-----------|----------|------------------------|---------------------|
| Preescolar  | 2 m2/viv  | 2*499 =  | 998 m2 unidad entera   | <del>1.000 m2</del> |
| EGB, ESO    | 10 m2/viv | 10*499 = | 4.990 m2 unidad entera | 5.000 M2            |
| Total ..... |           |          |                        | 6.000 M2            |

**SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL:**

|                                |             |         |          |
|--------------------------------|-------------|---------|----------|
| Parque Deportivo               | 6 m2/viv =  | 6*499 = | 2.994 m2 |
| Equipa. Comercial              | 1 m2/viv =  | 1*499 = | 499 m2   |
| Social Residencial             | 3 m2/viv =  | 3*499 = | 1.497 m2 |
| Social Terciario 6% Sup. Terc. | 6%*16.907 = |         | 1.014 m2 |

AGENCIA: Para hacer constar que el presente  
documento corresponde al aprobado provisionalmente  
por el Pleno en sesión de 26 JUL 2001

Se asocian las dotaciones sociales en una sola y resultan:

Parla, a 03 SEP 2001

|                         |                         |                 |
|-------------------------|-------------------------|-----------------|
| <b>Conclusión SIPS:</b> | <b>Parque Deportivo</b> | <b>2.994 m2</b> |
|                         | <b>Eq. Comercial</b>    | <b>499 m2</b>   |
|                         | <b>Social Total</b>     | <b>2.511 m2</b> |
|                         | <b>Total SIPS</b>       | <b>6.004 m2</b> |

SECRETARIO GENERAL,

**ZONIFICACION UNIFAMILIAR**

Se proyectan 4 manzanas con una disposición de una parcelación aproximada de **6,50 \* 27,70 m** igual a una superficie de 180 m<sup>2</sup>, de 30 viviendas por manzana, con un total de 120 viviendas unifamiliares para el total del PAU.

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE  
Y URBANISMO Y  
REGIONAL

28 NOV. 2002

EL TÉCNICO  
INFORMANTE

Los viales de servicio a tales manzanas se disponen en coexistencia peatonal y de posibilidad privada con un ancho total de 10 m, excepto los viales de borde o estructurantes y el contacto unifamiliar con el viario de ronda que se dispone como barrera a modo de zona verde previa al encintado de acera de la ronda y con una zona de aparcamiento de espera integrado en la zona verde más el viario de coexistencia peatonal de reparto a parcelas.

Se modulan estas viviendas con un 50% de viviendas y suelo sujeto a protección y el otro en régimen libre generando un mismo reparto de las unidades de vivienda.

| Manzana        | Tipología | Sup. Suelo                  | Unidades       | Edificabilidad                  |
|----------------|-----------|-----------------------------|----------------|---------------------------------|
| M8             | R12       | 5.534 m <sup>2</sup>        | 30 uds         | 3.600 m <sup>2</sup> Protegidas |
| M9             | R11       | 5.534 m <sup>2</sup>        | 30 uds         | 4.650 m <sup>2</sup>            |
| M11            | R12       | 5.535 m <sup>2</sup>        | 30 uds         | 3.600 m <sup>2</sup> Protegidas |
| M12            | R11       | 5.533 m <sup>2</sup>        | 30 uds         | 4.650 m <sup>2</sup>            |
| <b>Totales</b> |           | <b>22.136 m<sup>2</sup></b> | <b>120 uds</b> | <b>16.500 m<sup>2</sup></b>     |

ESTE DOCUMENTO FUE  
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO

EN LA COMISION DE URBANISMO,  
EN SESION DE FECHA 18-12-02

Madrid, 29-12-02

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO

NOBILITATIVA  
(P.D. Resolución 18/4/89, B.O.C.M. 5/5/89)

**ZONIFICACION MULTIFAMILIAR**

La distribución de viviendas multifamiliares se determina en 4 manzanas de diferentes geometrías localizadas en el plano de zonificación a saber, siendo la M4 y la M13.1 las destinadas al régimen de VPP.

| Manzana        | Tipología | Sup. Suelo                  | Unidades       | Edificabilidad |
|----------------|-----------|-----------------------------|----------------|----------------|
| M4             | R22       | 8.067 m <sup>2</sup>        | 142 uds        | Protegidas     |
| M5             | R21       | 8.067 m <sup>2</sup>        | 92 uds         |                |
| M6             | R21       | 4.874 m <sup>2</sup>        | 58 uds         |                |
| M13.1          | R22       | 4.873 m <sup>2</sup>        | 87 uds         | Protegidas     |
| <b>Totales</b> |           | <b>25.881 m<sup>2</sup></b> | <b>379 uds</b> |                |

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente

documento es el aprobado provisionalmente

por el Pleno en sesión de 26 JUL 2001

en Parla, a 03 SET 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

Derivándose de ello que SR12 + SR22 = 24.009 m<sup>2</sup>, siendo el 50% del total del suelo residencial (48.017 m<sup>2</sup> / 2 = 24.008,50 m<sup>2</sup>)

**ZONIFICACION TERCIARIA**

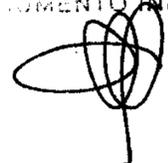
| Manzana        | Tipología | Sup. Suelo       | Unidades |
|----------------|-----------|------------------|----------|
| M7.2           | TE        | 16.907 m2        |          |
| <b>Totales</b> |           | <b>16.907 m2</b> |          |

COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
 Y TRANSPORTE  
 DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y  
 TERRITORIO REGIONAL

28 NOV. 2002

DOCUMENTO INFORMADO

EL TECNICO  
 INFORMANTE



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
 OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO  
 POR LA COMISION DE URBANISMO,  
 EN SESIÓN DE FECHA 18-12-02  
 Madrid, 20-12-02  
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
 JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACION  
 ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
 NORMATIVO  
 (P.D. Resolución 18/4/89, B.O.C.M. 5/5/89)

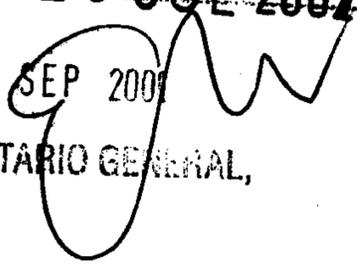


DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente  
 documento corresponde al aprobado (provisoriamente)  
 por el Pleno en sesión de 26 JUL 2001

Parla, a

03 SEP 2001

EL SECRETARIO GENERAL,



**APROVECHAMIENTOS Y CALCULOS SEGÚN APROVECHAMIENTO TIPO**

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJO DE AYUNTAMIENTOS PÚBLICOS,  
DIPUTACIÓN DE MADRID, SERVICIO DE URBANISMO Y  
DEPARTAMENTO REGIONAL

• **Aprovechamiento Característico Total:**

169.960 M2 \* 0,45 M2/M2 = 76.482 m2uc/m2

2-8 NOV. 2002

DOCUMENTO INFORMADO

**COEFICIENTES PONDERADORES:**

|          |               |                           |            |
|----------|---------------|---------------------------|------------|
| R11..... | Unifamiliar   | Vivienda Libre.....       | K11 = 1,00 |
| R12..... | Unifamiliar   | Vivienda Protegida.....   | K12 = 0,95 |
| R21..... | Multifamiliar | Vivienda libre.....       | K21 = 1,00 |
| R22..... | Multifamiliar | Vivienda Protegida.....   | K22 = 0,90 |
| TE.....  | Terciario     | Terciario en general..... | K3 = 1,10  |

EL TECNICO  
INFORMANTE

Se producen los siguientes datos de partida fijos como consecuencia de fijar la edificabilidad asignada a las viviendas unifamiliares y a la extrapolación plausible sobre las viviendas multifamiliares libres:

|     |           |                                 |            |
|-----|-----------|---------------------------------|------------|
| R11 | 9.300 m2  | a razón de 155 m2c por vivienda | (60 uds.)  |
| R12 | 7.200 m2  | a razón de 120 m2c por vivienda | (60 uds.)  |
| R22 | 24.045 m2 | a razón de 105 m2c por vivienda | (229 uds.) |

(I)  $76.482 = R11 * K11 + R12 * K12 + R21 * K21 + R22 * K22 + TE * K3$   
 $76.482 = 9.300 * 1 + 7.200 * 0,95 + R21 * K21 + 24.045 * 0,90 + TE * 1,10$   
 (II)  $30\% * 76.482 = TE * 1,10$

De lo que nos queda:

$TE = (76.482 * 0,30) / 1,10$  TE = 20.858,73 y operando sucesivamente:  
 $R21 = (38.701,5 - TE * 1,10) / 1 = 15.756,90 \text{ m}^2$

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
OBJETO DE ACUERDO ALCORCADO  
POR LA COMISION DE URBANISMO  
EN SESIÓN DE FECHA 18-12-02  
Madrid, 20-12-02  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACION  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
NORMATIVO  
I.P.D. Resolución 18/4/89, B.O.C.M. 5/5/89

**Conclusiones:**

| Uso | Edificab. | Ap.Tipo   | Uds. | Ratio       |
|-----|-----------|-----------|------|-------------|
| R11 | 9.300,00  | 9.300,00  | 60   | 155 m2/viv. |
| R12 | 7.200,00  | 6.840,00  | 60   | 120 m2/viv. |
| R21 | 15.756,90 | 15.756,90 | 150  | 105 m2/viv. |
| R22 | 24.045,00 | 21.640,50 | 229  | 105 m2/viv. |
| TE  | 20.858,73 | 22.944,60 |      |             |

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 28 JUL 2001

Parla, a 03 SEP 2001

## FICHA DE CARACTERISTICAS

| Notación | Uso           | Anexo RPU | Suelo  | Edif.  | C.Edif. | Uds | A.Carac. |
|----------|---------------|-----------|--------|--------|---------|-----|----------|
| R11      | Unif. Libre   |           | 11.069 | 9.300  | 0,84    | 60  | 9.300    |
| R12      | Unif. VPP     |           | 11.067 | 7.200  | 0,65    | 60  | 6.840    |
| R21      | Multif. Libre |           | 12.942 | 15.757 | 1,22    | 150 | 15.757   |
| R22      | Multif. VPP   |           | 12.941 | 24.045 | 1,86    | 229 | 21.641   |
| TE       | Terolario     |           | 16.907 | 20.859 | 1,23    |     | 22.945   |
| Subtotal |               |           | 64.926 | 77.161 | 1,19    | 499 | 76.482   |

|          |                |        |        |       |  |  |  |
|----------|----------------|--------|--------|-------|--|--|--|
| CE1      | Eduoacional    | 6.000  | 6.000  | 6.000 |  |  |  |
| CE21     | Social/Iglesia | 2.511  | 2.557  | 2.557 |  |  |  |
| CE22     | Eq. Comercial  | 499    | 500    | 500   |  |  |  |
| CE3      | Deportivo      | 2.994  | 2.997  | 899   |  |  |  |
| ZV       | Zonas Verdes   | 14.659 | 32.079 |       |  |  |  |
| VI       | Viaro          |        | 33.665 |       |  |  |  |
| Subtotal |                | 26.663 | 77.798 | 9.956 |  |  |  |

|       |                 |  |         |        |  |     |        |
|-------|-----------------|--|---------|--------|--|-----|--------|
| TOTAL | SIS. INTERIORES |  | 142.724 | 87.117 |  | 499 | 76.482 |
| TOTAL | SIS. GENERALES  |  | 27.236  |        |  |     |        |

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJO DE OBRAS PUBLICAS  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACION REGIONAL

28 NOV. 2002

DOCUMENTO INFORMADO

En Madrid, Julio de 2001

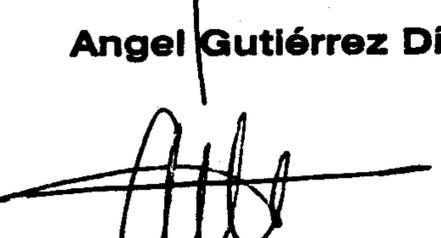
**EL PROMOTOR**  
**Agrupación de Interés Económica**  
**Leguario Norte**

**LOS ARQUITECTOS**  
INFORMANTE

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO  
POR LA COMISION DE URBANISMO  
EN SESION DE FECHA 18-12-02  
Madrid. 20-12-02  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACION  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
NORMATIVO  
(P.D. Resolución 18/4/89, B.O.C.M. 5/5/89)

  
**Ramón Navarro Conde**

  
**Angel Gutiérrez Díaz**

  
**Florencio Gimeno García**  
DILECENCIA. Parla, a 26 JUL 2001  
documento corresponde al aprobado provisionalmente  
por el Pleno en sesión de 26 JUL 2001

Parla, a

03 SEP 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

  
**Reinaldo Benito Ruiz Tapiador**

---

**PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA  
PAU-2 "Leguario Norte"  
PARLA (Madrid).  
*APROBACION PROVISIONAL***

---

**DOCUMENTO 6**

**INFORMACION GRAFICA**

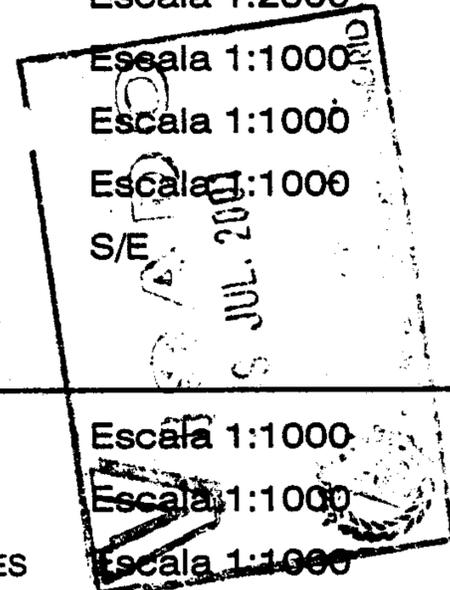
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 26 JUL 2001

Parla, a

  
03 SER 2001  
EL SECRETARIO GENERAL.

**DOCUMENTO 6. INFORMACION GRAFICA****1. PLANOS****INFORMACION**

|       |                             |               |
|-------|-----------------------------|---------------|
| INF1. | SITUACION / EMPLAZAMIENTO   | S/E           |
| INF2. | ENTORNO URBANO              | Escala 1:5000 |
| INF3. | PGOU. ORDENACION            | Escala 1:2500 |
| INF4. | PGOU. GESTION AMBITO /1     | Escala 1:1000 |
| INF5. | PGOU. GESTION AMBITO /2     | Escala 1:1000 |
| INF6. | PGOU. GESTION AMBITO /3     | Escala 1:1000 |
| INF7. | INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS | S/E           |

**ORDENACION**

|        |                                      |               |
|--------|--------------------------------------|---------------|
| ORD1.  | DELIMITACION                         | Escala 1:1000 |
| ORD2.1 | ORDENACION/TOPOGRAFIA. SECTOR 2      | Escala 1:1000 |
| ORD2.2 | ORDENACION/TOPOGRAFIA. SIS.GENERALES | Escala 1:1000 |
| ORD3.  | ORDENACION/ZONIFICACION.             | Escala 1:1000 |
| ORD4.  | TRAZADO REDES SERVICIO.              | Escala 1:2000 |

En Madrid, Julio de 2001

**LOS ARQUITECTOS**


Ramón Navarro Conde



Angel Gutiérrez Díaz

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de **26 JUL 2001**

Parla, a

03 SEP 2001

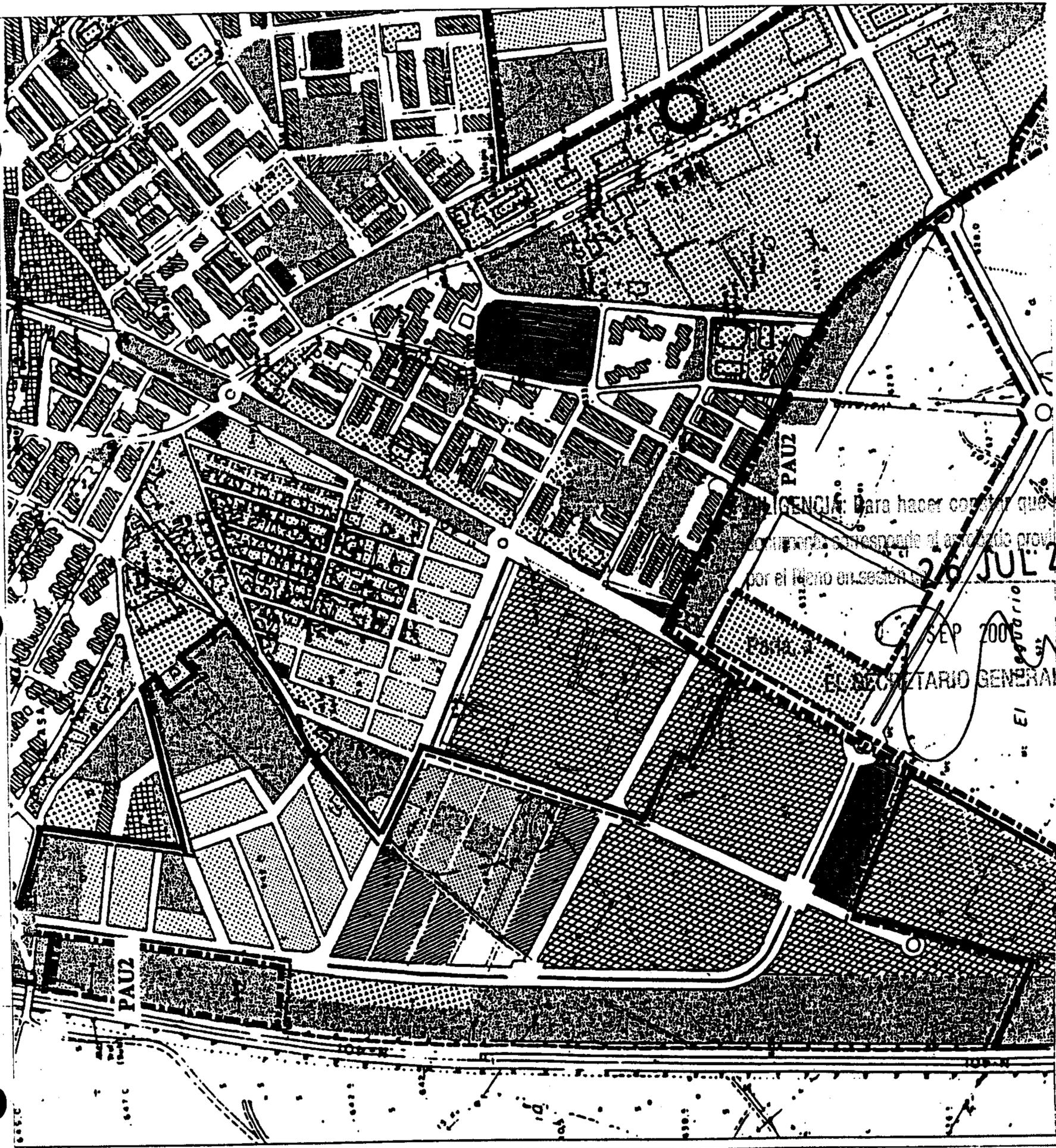
EL SECRETARIO GENERAL,



Florencio Gimeno García







NOTAS Y CARACTERISTICAS

MODIFICACIONES Y OBS.

- 1 DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL
- 2 DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL (MAY 01)
- 3
- 4
- 5

PROGRAMA DE  
ACTUACION URBANISTICA  
PAU-2 "Leguario Norte"  
PARLA (Madrid)

(INF3)

INFORMACION

PLAN GENERAL ORDENACION ESCALA 1:5000  
 PARA LA ZONA DE ACTUACION  
 MAYO 2001  
 PLANEADOR: INGENIERO DE ARQUITECTURA  
 FRANCISCO MARTIN ALONSO  
 COLABORADOR: INGENIERO DE ARQUITECTURA  
 CARLOS GONZALEZ DE LA  
 ESCALA 1:5000  
 20010 MADRID / T. 916 943 000

AGENCIA: Para hacer constar que el presente  
 documento corresponde al proyecto provisionalmente  
 por el Ibero en sesión de 26 JUL 2002

EL SECRETARIO GENERAL,  
 26 SEP 2002



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO URBANO



NOTAS Y CARACTERÍSTICAS

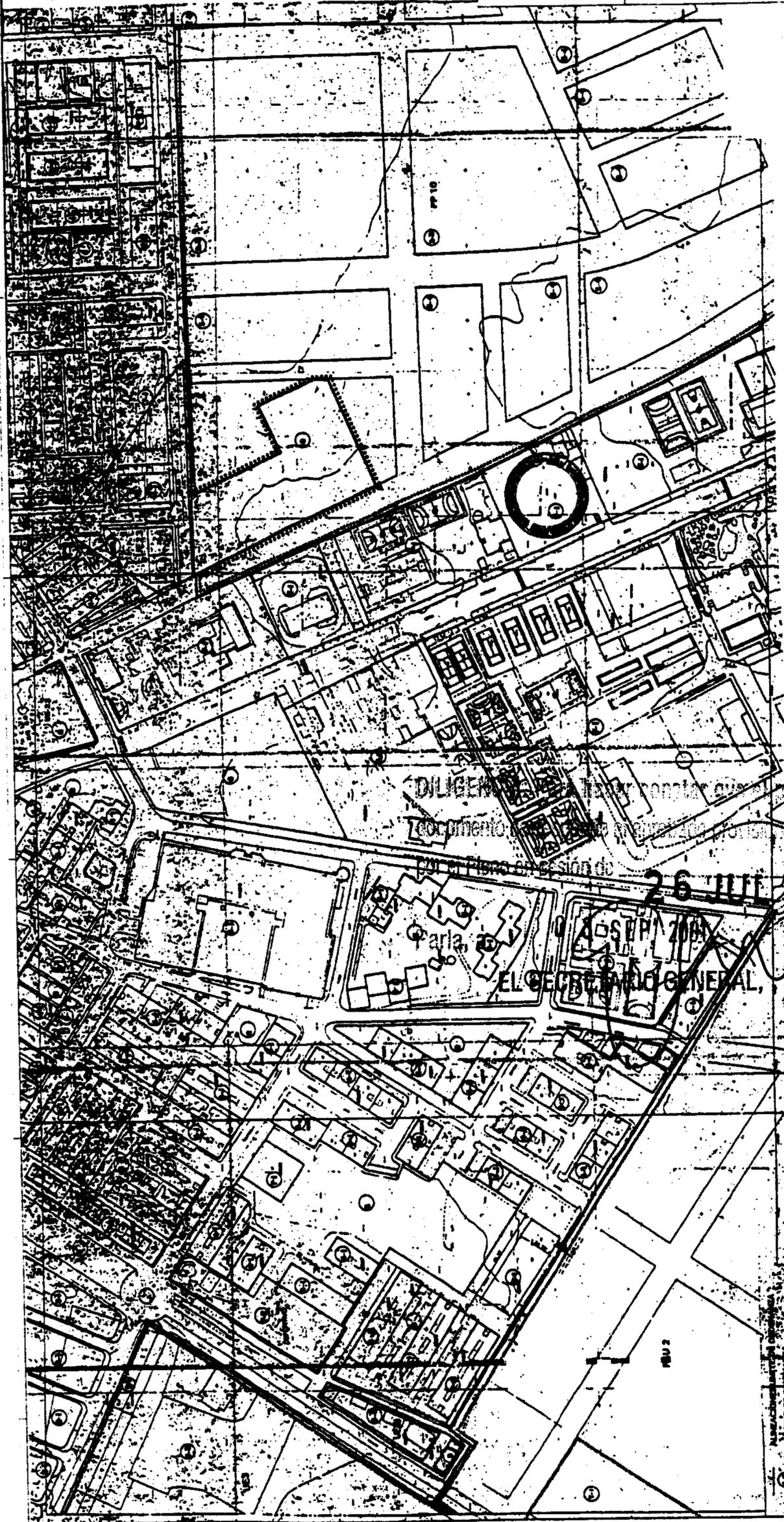
- 1. INFORMACIÓN Y OBSERVACIONES
- 2. DOCUMENTO PARA INFORMACIÓN TÉCNICA
- 3. DOCUMENTO PARA INFORMACIÓN PRELIMINAR (PART 01)
- 4. ...
- 5. ...

**PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA PAU-2 "Leguano Norte" PARA A (planteo)**

INF4

INFORMACION

POU: GESTION AMBITO 11  
 AREA: ...  
 ESCALA: ...  
 FECHA: ...



DILIGENCIA ...  
 DOCUMENTO ...  
 26 JUL 2001

Parla ...  
 EL SECRETARIADO GENERAL

MANEJO DE OBRAS ...  
 ...  
 ...





MAPA DE DISTRIBUCION DE AREA



INDICACIONES Y OBSERVACIONES

- 1. DOCUMENTO PARA APROBACION FINAL
- 2. DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL (MAY 81)
- 3. ...
- 4. ...

**PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA PAU-2 "Leguano Norte" PARLA (Maldonado)**

INF 6

INFORMACION

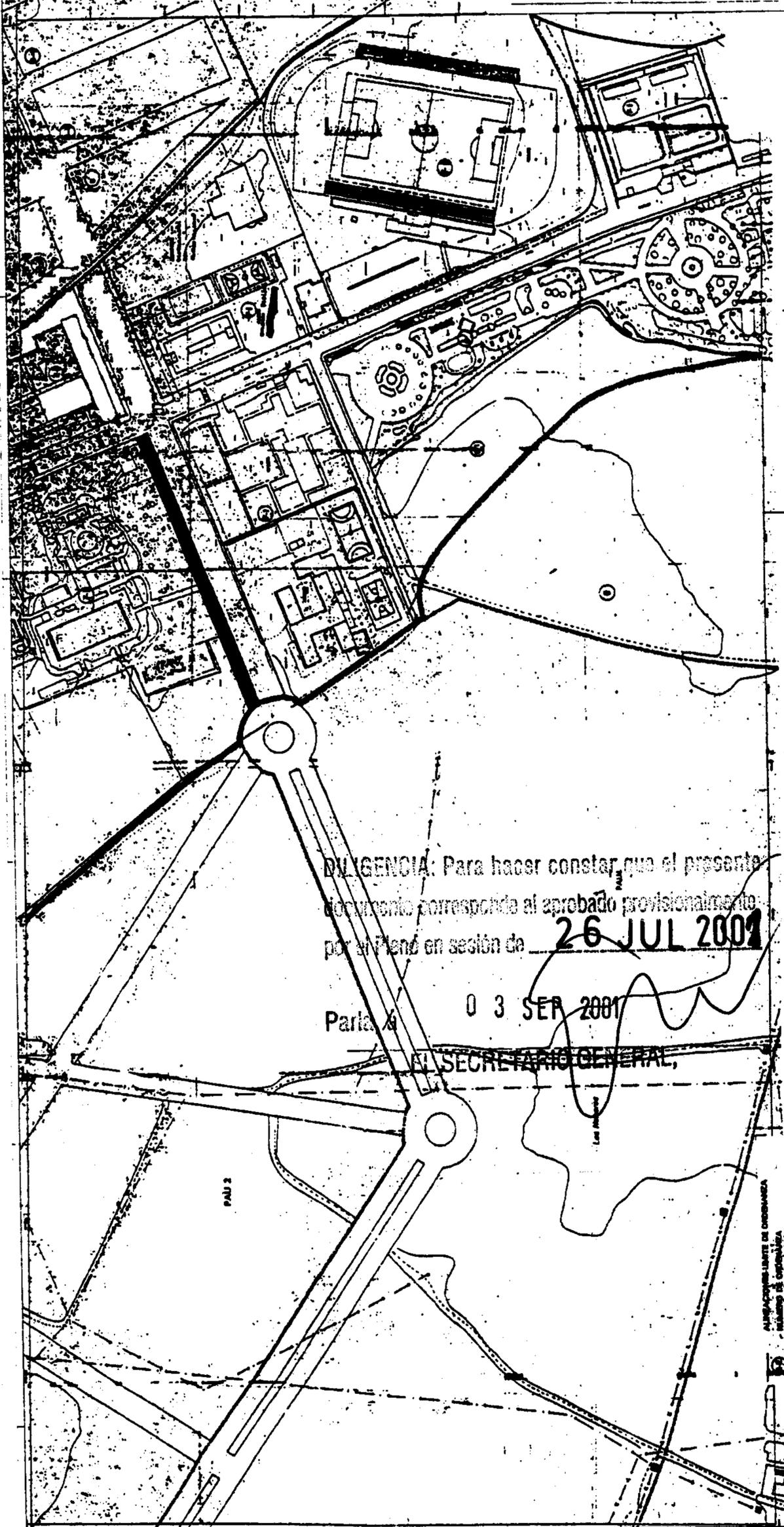
PROYECTO: PAU-2 "Leguano Norte" PARLA (Maldonado)

FECHA: ...

ELABORADO POR: ...

REVISADO POR: ...

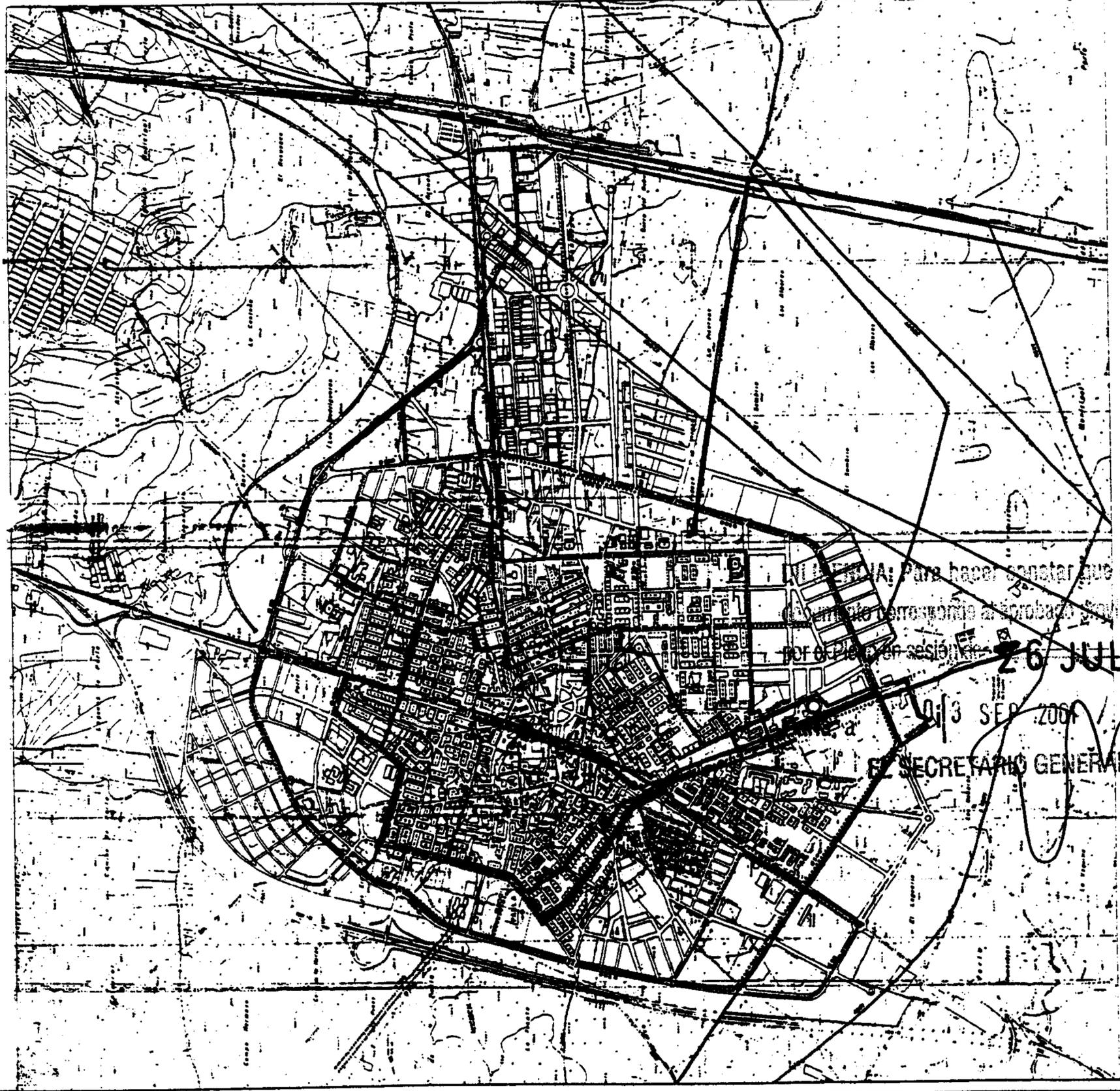
APROBADO POR: ...



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de **26 JUL 2001**

Parla, **03 SEP 2001**  
**EL SECRETARIO GENERAL,**

- ALMACENAMIENTO DE ORDENANZA
- ALMACENAMIENTO DE ORDENANZA
- OPORTUNIDAD PARA DE CONSTRUCCION
- OPORTUNIDAD DE CONSTRUCCION
- SECTORES DE PLAN PARCIAL
- SECTORES DE PLAN PARCIAL EN EJECUCION
- ALTO DE 7/15
- ALTO DE 10/15
- ALTO DE 12/15
- ALTO DE 15/15
- ALTO DE 18/15
- ALTO DE 21/15
- ALTO DE 24/15
- ALTO DE 27/15
- ALTO DE 30/15
- ALTO DE 33/15
- ALTO DE 36/15
- ALTO DE 39/15
- ALTO DE 42/15
- ALTO DE 45/15
- ALTO DE 48/15
- ALTO DE 51/15
- ALTO DE 54/15
- ALTO DE 57/15
- ALTO DE 60/15
- ALTO DE 63/15
- ALTO DE 66/15
- ALTO DE 69/15
- ALTO DE 72/15
- ALTO DE 75/15
- ALTO DE 78/15
- ALTO DE 81/15
- ALTO DE 84/15
- ALTO DE 87/15
- ALTO DE 90/15
- ALTO DE 93/15
- ALTO DE 96/15
- ALTO DE 99/15
- ALTO DE 102/15
- ALTO DE 105/15
- ALTO DE 108/15
- ALTO DE 111/15
- ALTO DE 114/15
- ALTO DE 117/15
- ALTO DE 120/15
- ALTO DE 123/15
- ALTO DE 126/15
- ALTO DE 129/15
- ALTO DE 132/15
- ALTO DE 135/15
- ALTO DE 138/15
- ALTO DE 141/15
- ALTO DE 144/15
- ALTO DE 147/15
- ALTO DE 150/15
- ALTO DE 153/15
- ALTO DE 156/15
- ALTO DE 159/15
- ALTO DE 162/15
- ALTO DE 165/15
- ALTO DE 168/15
- ALTO DE 171/15
- ALTO DE 174/15
- ALTO DE 177/15
- ALTO DE 180/15
- ALTO DE 183/15
- ALTO DE 186/15
- ALTO DE 189/15
- ALTO DE 192/15
- ALTO DE 195/15
- ALTO DE 198/15
- ALTO DE 201/15
- ALTO DE 204/15
- ALTO DE 207/15
- ALTO DE 210/15
- ALTO DE 213/15
- ALTO DE 216/15
- ALTO DE 219/15
- ALTO DE 222/15
- ALTO DE 225/15
- ALTO DE 228/15
- ALTO DE 231/15
- ALTO DE 234/15
- ALTO DE 237/15
- ALTO DE 240/15
- ALTO DE 243/15
- ALTO DE 246/15
- ALTO DE 249/15
- ALTO DE 252/15
- ALTO DE 255/15
- ALTO DE 258/15
- ALTO DE 261/15
- ALTO DE 264/15
- ALTO DE 267/15
- ALTO DE 270/15
- ALTO DE 273/15
- ALTO DE 276/15
- ALTO DE 279/15
- ALTO DE 282/15
- ALTO DE 285/15
- ALTO DE 288/15
- ALTO DE 291/15
- ALTO DE 294/15
- ALTO DE 297/15
- ALTO DE 300/15



NOTAS Y CARACTERISTICAS

- MODIFICACIONES Y OBS.  
 1 DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL  
 2 DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL (MAY 91)  
 3  
 4  
 5

PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA  
 PAU-2 "Leguano Norte"  
 PARLA (Madrid)

(INF7)

INFORMACION  
 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

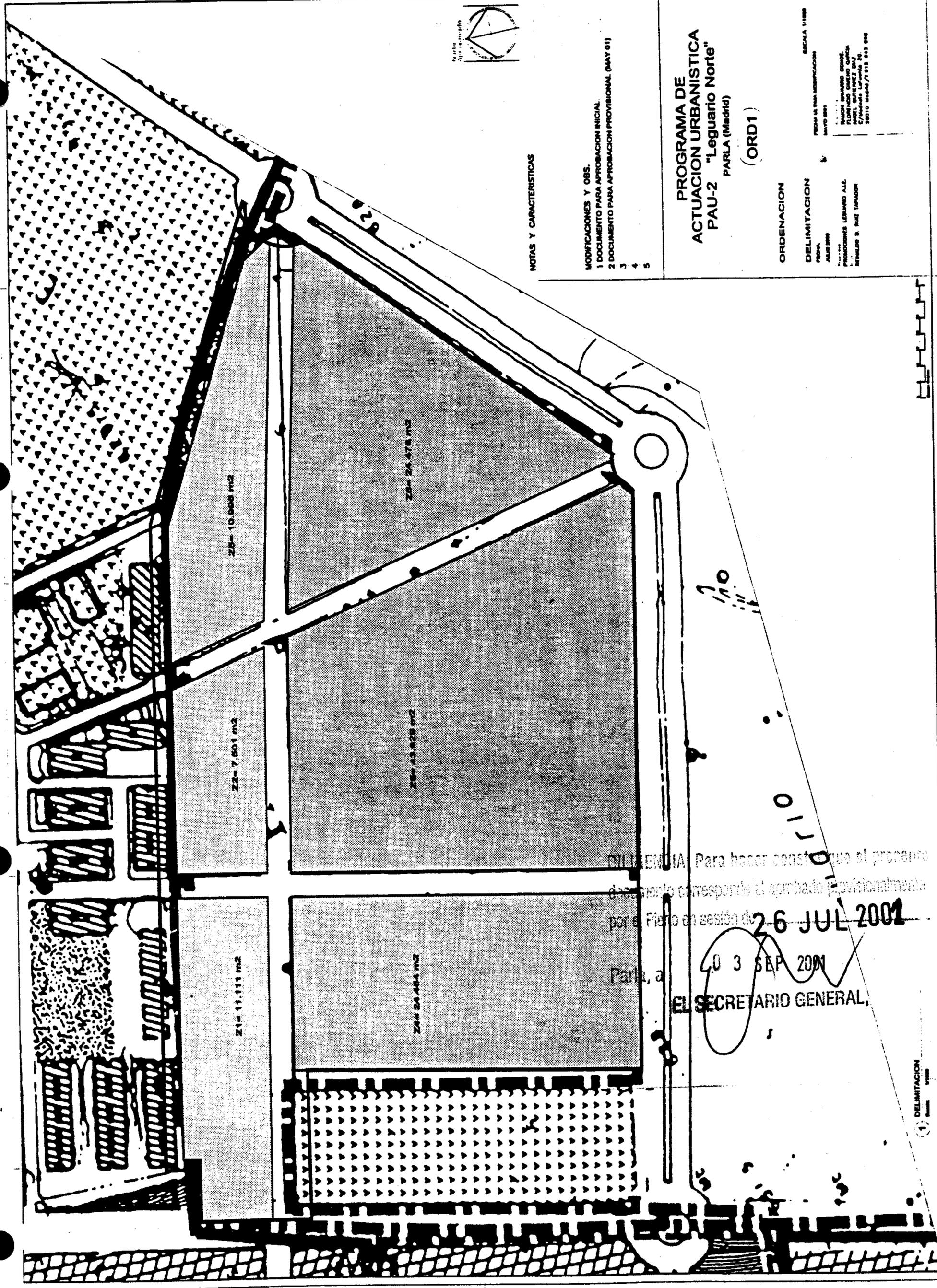
FECHA: JULIO 2001  
 PROYECTOS: LEONARDO ALZ  
 ROBERTO S. NAZ TORRES

ESCALA DE REDUCCION: MAYO 2001  
 PROYECTO: LEGUANO NORTE  
 PARLA (MADRID)  
 C/Alameda de Cervantes 20  
 28010 Madrid / T 915 943 900

- SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
- RED ELCTRICA DE ALTA TENSION EXISTENTE
- RED ELCTRICA DE BAJA TENSION EXISTENTE
- RED ALTA TENSION PROPUESTA
- SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
- ANTENA PRINCIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA EXISTENTE
- ANTENA PRINCIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA PROPUESTA
- RED DE SANEAMIENTO
- COLECTOR PRINCIPAL MANCOMUNADO
- COLECTOR PRINCIPAL EXISTENTE
- COLECTOR PRINCIPAL PROPUESTO
- SUMINISTRO DE GAS NATURAL
- RED PROPUESTA

... PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE  
 ... PROVISIONALMENTE  
 ... 26 JUL 2001

3 SEP 2001  
 EL SECRETARIO GENERAL



NOTAS Y CARACTERISTICAS

MODIFICACIONES Y OBS.

- 1 DOCUMENTO PARA APROBACION INICIAL
- 2 DOCUMENTO PARA APROBACION PROVISIONAL (MAY 01)
- 3
- 4
- 5

PROGRAMA DE  
ACTUACION URBANISTICA  
PAU-2 "Leguario Norte"  
PARLA (Madrid)  
(ORD1)

ORDENACION

DELIMITACION

PROY. AUT. 10000  
AÑO 1988  
PROYECTOS LEONARDO ALE.  
MARTIN GARCIA  
ESTEBAN S. RUIZ TORRES

ESCALA 1:1000  
MAYO 2001

PROY. AUT. 10000  
AÑO 1988  
PROYECTOS LEONARDO ALE.  
MARTIN GARCIA  
ESTEBAN S. RUIZ TORRES  
SEPTIEMBRE 1988

Para hacer constar que el presente  
documento corresponde al aprobado provisionalmente  
por el Pleno en sesión de **26 JUL 2001**

Parla, a **30 3 SEP 2001**  
**EL SECRETARIO GENERAL,**

DELIMITACION







INDICACIONES Y OBSERVACIONES

- 1 DOCUMENTO PARA APROBACION LOCAL
- 2 DOCUMENTO PARA APROBACION MUNICIPAL (PART 01)
- 3 INFORME MUNICIPAL (PART 01)
- 4
- 5

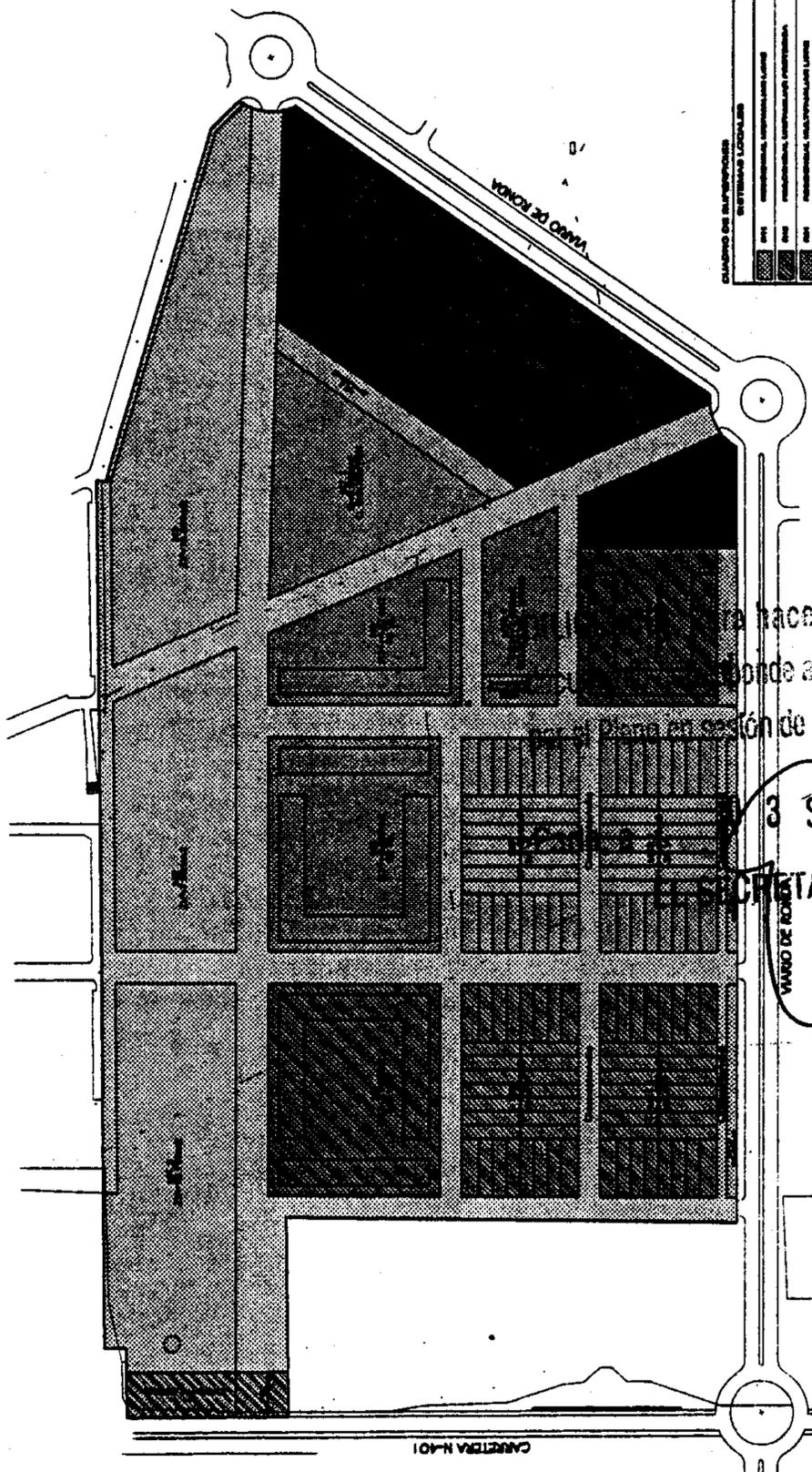
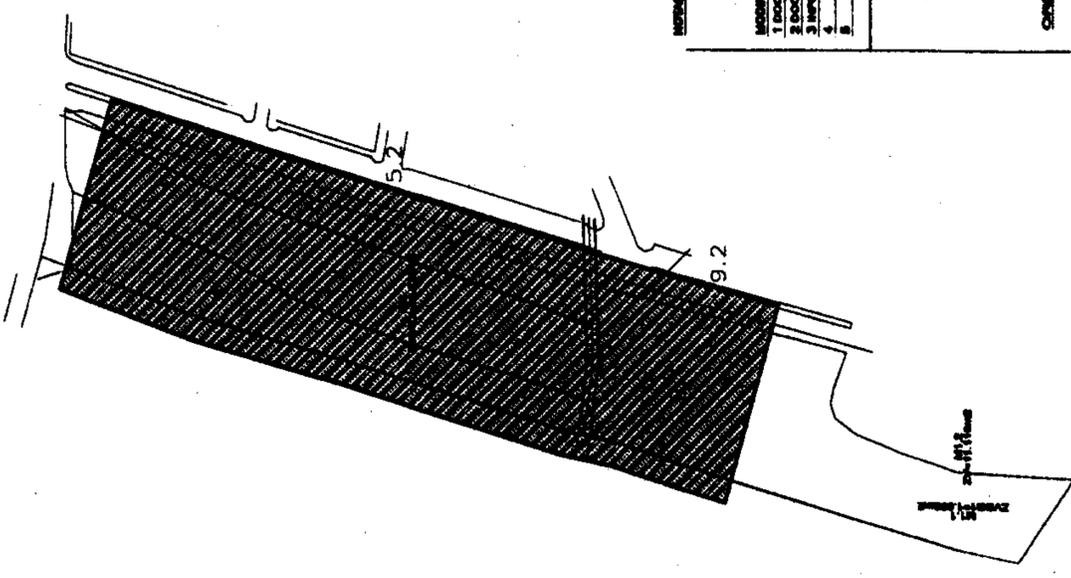
**PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA PAU-2 "Leguano Norte"**  
PARLA (Mauritio)

ORD3

COORDINACION

ZONIFICACION

FECHA: 1998  
AUTOR: [illegible]  
[illegible]  
[illegible]  
[illegible]  
[illegible]



| DESCRIPCION DE SISTEMAS    | VALOR  | AREA  |
|----------------------------|--------|-------|
| TOTAL SISTEMAS LOCALES     | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SISTEMAS MUNICIPALES | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SISTEMAS             | 28.400 | 2.400 |
| TOTAL SECTOR 2             | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 1             | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 3             | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 4             | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 5             | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 6             | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 7             | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 8             | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 9             | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 10            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 11            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 12            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 13            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 14            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 15            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 16            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 17            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 18            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 19            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 20            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 21            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 22            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 23            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 24            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 25            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 26            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 27            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 28            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 29            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 30            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 31            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 32            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 33            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 34            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 35            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 36            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 37            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 38            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 39            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 40            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 41            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 42            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 43            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 44            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 45            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 46            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 47            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 48            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 49            | 14.200 | 1.200 |
| TOTAL SECTOR 50            | 14.200 | 1.200 |

Para hacer constar que el presente  
fue aprobado provisionalmente  
por el Pleno en sesión de **26 JUL 2001**

3 SEP 2001

SECRETARIO GENERAL,

VARIO DE RONDA

1 ZONIFICACION SECTOR 2

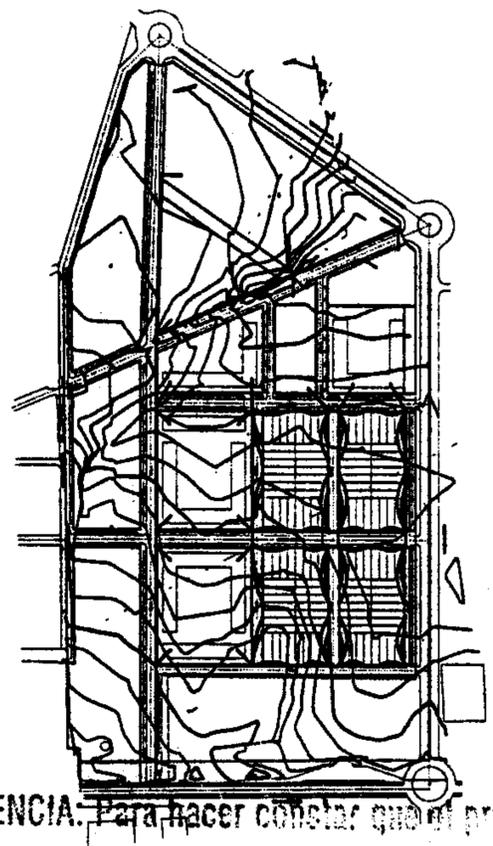
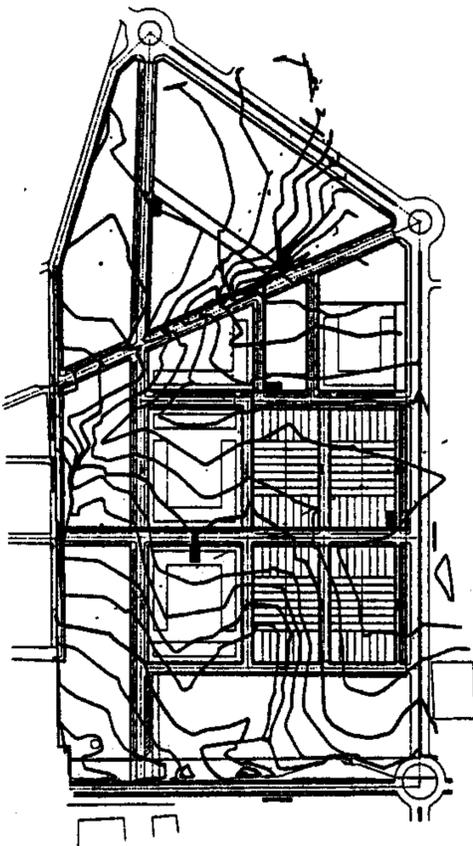


NOTAS Y CONDICIONES

- MODIFICACIONES Y OBS.
- 1 DOCUMENTO PARA APROBACIONES REGIONAL, PROVINCIAL,
  - 2 DOCUMENTO PARA APROBACIONES PROVINCIALS, PLAN 01
  - 3 INFORME MUNICIPAL (PLANOS 01)
  - 4
  - 5

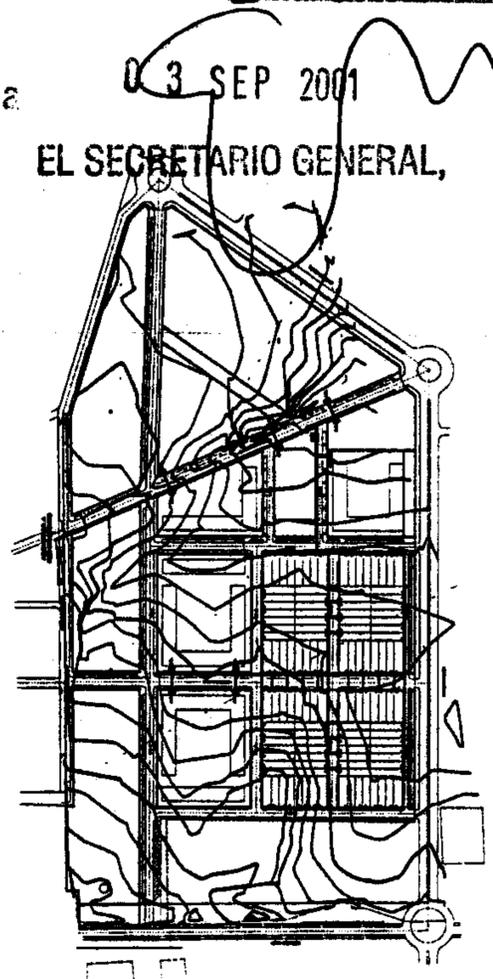
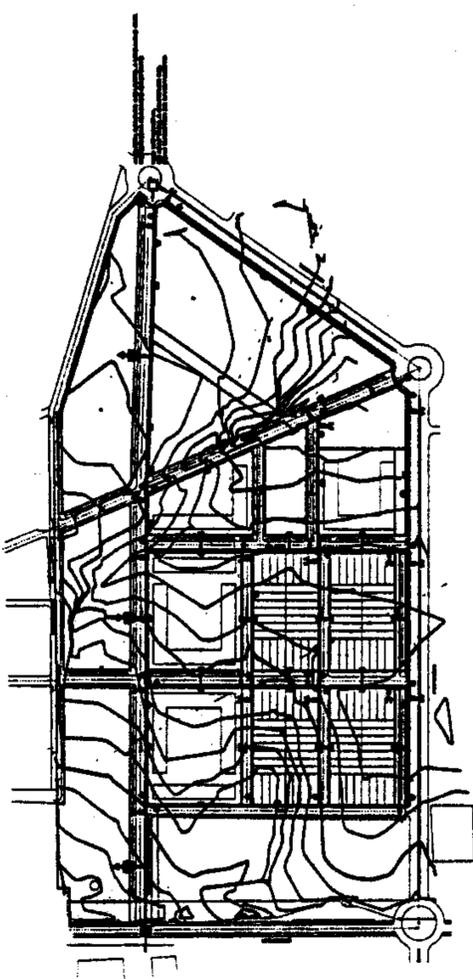
**PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA PAU-2 "Leguero Norte"**  
 PARLA (Madrid)  
 (ORDA)

CONDICIONACION  
 TRAZADO  
 FUENTE DE SERVICIO  
 AREA 1994  
 AREA 1995  
 AREA 1996  
 AREA 1997  
 AREA 1998  
 AREA 1999  
 AREA 2000  
 AREA 2001  
 AREA 2002  
 AREA 2003  
 AREA 2004  
 AREA 2005  
 AREA 2006  
 AREA 2007  
 AREA 2008  
 AREA 2009  
 AREA 2010  
 AREA 2011  
 AREA 2012  
 AREA 2013  
 AREA 2014  
 AREA 2015  
 AREA 2016  
 AREA 2017  
 AREA 2018  
 AREA 2019  
 AREA 2020



DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de **26 JUL 2001**

Parla, a **03 SEP 2001**  
 EL SECRETARIO GENERAL,



1. AREA DE MANEJO DE AGUA

3. AREA DE OMBRA

Las glorietas previstas en la Ronda, harán que la misma tenga un tráfico lento, dicha ronda deberá protegerse de los impactos peligrosos que sobre los peatones pudieran derivarse.

### 3. PLAN DE ETAPAS

El desarrollo del Planeamiento en el ámbito del PAU-2 El Leguario Norte se desarrollará en UNA SOLA ETAPA.

Será el Plan Parcial el que regule la fijación de plazos para la redacción del proyecto de Urbanización, la realización misma de las obras y la posterior construcción de los edificios.

El Proyecto de Urbanización podrá subdividir el polígono en fases de ejecución de cada una de las zonas afectadas por la misma, siempre que se garantice el adecuado grado de equilibrio entre zonas urbanizadas y dotaciones servidas.

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
SECRETARÍA GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL

28 NOV. 2002

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO  
INFORMANTE



EL PRESENTE DOCUMENTO  
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO  
POR LA COMISIÓN DE URBANISMO,  
EN SESIÓN DE FECHA 18-12-02  
Madrid, 20-12-02  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
NORMATIVO  
(P.D. Resolución 18/4/89. B.O.C.M. 5/5/89)

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 26 JUL 2002

Parla, a

03 SEP 2001

EL SECRETARIO GENERAL,

### 4. ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

En base al TRLS/92, se evalúa en el PAU el coste económico del coste de los servicios y la ejecución material de las obras de Urbanización, siendo una aproximación:

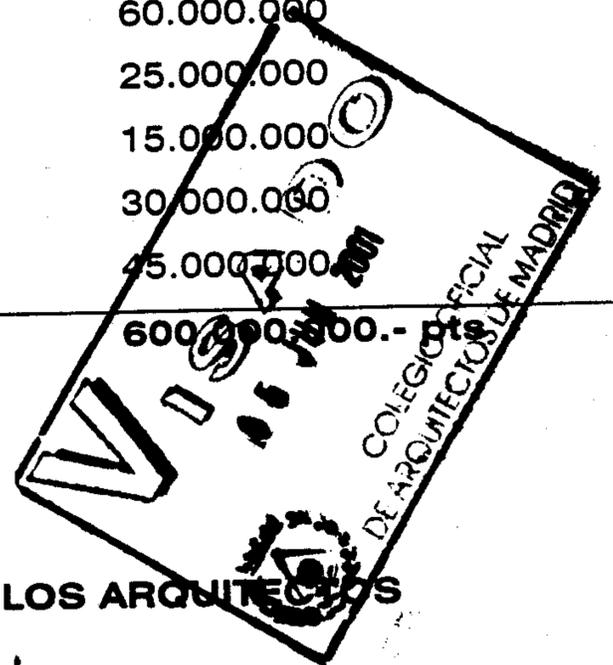
- Eliminación de obstáculos
- Movimiento de tierras
- Pavimentación/Señalización
- Jardinería y Amueblamiento
- Saneamiento y Drenaje
- Distribución de Agua/Riego
- Energía Eléctrica
- Alumbrado
- Canalización Telefónica
- Gas
- Conexiones con exteriores

2 8 NOV. 2002  
5.000.000 INFORMADO

EL TECNICO  
INFORMANTE

50.000.000  
200.000.000  
30.000.000  
90.000.000  
50.000.000  
60.000.000  
25.000.000  
15.000.000  
30.000.000  
45.000.000

**Total Urbanización**



En Madrid, Mayo de 2001

**EL PROMOTOR**  
Agrupación de Interés Económica  
Leguario Norte

*[Signature]*  
**Ramón Navarro Conde**

*[Signature]*  
**Angel Gutiérrez Díaz**

*[Signature]*  
**Florencio Gimeno García**  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento corresponde al aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de **26 JUL 2001**

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO  
POR LA COMISION DE URBANISMO  
EN SESION DE FECHA **18-12-02**  
28-12-02  
Madrid.  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN  
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO  
NORMATIVO  
(P.D. Resolución 18/4/89, B.O.C.M. 5/5/89)

**Reinaldo Benito Ruiz Tapiador**

Parla, a **09 SEP 2001**  
**EL SECRETARIO GENERAL,**